HOSPITAL DEL SARARE E.S.E
PLIEGO DE CONVOCATORIA PUBLICA DEFINITIVO, PROCEDIMIENTO ESPECIFICO DE CONTRATACIÓN
CP-ESP-001

De conformidad con lo establecido en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el artículo 46.3 del Manual de Contratación (Acuerdo de Junta Directiva No. 013 de 2026), adoptado mediante Resolución 099 de 2026 expedida por la Gerencia de la E.S.E. El presente proceso se enmarca dentro de la contratación de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura cuya fuente de financiación son recursos del Presupuesto General de la Nación. Según lo dispuesto en la Resolución 2053 de 2026 (MinSalud) en concordancia con el Manual de Contratación de la E.S.E. teniendo en cuenta lo anterior el Hospital del Sarare requiere adelantar un proceso de selección por convocatoria pública, cuyo objeto es: **"CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN PRIMARIA Y CONSULTA EXTERNA DEL HOSPITAL DEL SARARE E.S.E. MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".** invita a los interesados a presentar ofertas de acuerdo a las condiciones establecidas a continuación:

CONVOCATORIA DE VEEDURÍAS

El Hospital del Sarare CONVOCA a los Veedores Ciudadanos para que realicen el control social en las etapas precontractual, contractual y post-contractual del presente proceso, para lo cual podrán consultar la página Secop 2, o acudir ante el Hospital del Sarare, o al correo electrónico juridicahospitaldelsarare@gmail.com para ejercer los derechos y facultades que la Constitución y la Ley le atribuyen y acceder a toda la información del presente proceso, con excepción de aquella correspondiente a las propuestas o los proponentes que tenga carácter legal de reserva y el mismo haya sido invocado por el interesado.

Lo anterior, según lo establecido en el artículo 3 de la Ley 850 de 2003.

CAPITULO I
INFORMACIÓN GENERAL

1. RECOMENDACIONES GENERALES

Como un mecanismo de orientación a todos los interesados, el Hospital del Sarare presenta las siguientes recomendaciones:

1. Este proceso de selección se tramitará a través de la plataforma SECOP II.

2. La propuesta será presentada de forma electrónica a través de la plataforma del SECOP II, para lo cual el oferente deberá estar registrado como se establece en la guía de contratación Colombia Compra eficiente: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II
3. Las propuestas extemporáneas, no podrán ser recibidas en el SECOP II.
4. Toda observación deberá formularse por escrito a través de SECOP II, no se atenderán observaciones por ningún otro medio
5. Los proponentes deberán allegar sus propuestas a través del usuario de proponente singular si es el caso, o, de lo contrario, por tratarse de uniones temporales y consorcios: deberá allegar la misma a través del usuario de proponente plural.
6. Los interesados podrán consultar permanentemente los documentos del presente proceso de selección en la página web del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.
7. Cualquier comunicación como observaciones al proyecto de pliego, al pliego de condiciones definitivo, documentos de subsanación, aclaraciones y observaciones al informe de evaluación deberán ser presentados a través del SECOP II, para efectos de que sean resueltos dentro del término establecido en el cronograma, so pena de que las mismas no sean tenidas en cuenta dentro del proceso y se les dé el trámite según lo establecido en la Ley 1755 de 2015.
8. Teniendo en cuenta que toda comunicación entre los interesados y la Entidad deberá efectuarse a través de la plataforma del SECOP II, cualquier referencia a otro medio o procedimiento de comunicación que subsista en el presente documento se entenderá como no escrita.
9. Lea cuidadosamente el contenido completo de este documento, así como de todos los anexos, formatos, formularios y demás documentos que forman parte integral del mismo o que lo complementan o acompañan.
10. Verifique, antes que todo, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.
11. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
12. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
13. Identifique su propuesta, y cerciórese que se encuentren debidamente suscritos aquellos documentos y/o formatos que lo requieren.
14. Revise de manera detenida el cronograma del proceso y tenga presente cada una de las fechas y horas señaladas, y de manera especial la prevista para el cierre del presente proceso.
15. Los proponentes por la sola presentación de su propuesta autorizan a la entidad para verificar toda la información que en ella suministren.
16. La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos, términos y demás documentos del proceso y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
17. Examine rigurosamente el contenido de la invitación publica de la convocatoria, de los documentos y anexos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación
18. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que estas contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en la presente invitación.

19. Verifique y revise de manera permanente el proceso en SECOP II.

2. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

ACTIVIDADES / ETAPAS	FECHA Y HORA	LUGAR DE PUBLICACIÓN Y PRESENTACIÓN
1. Publicación del aviso de convocatoria del proyecto de convocatoria pública, procedimiento especifico de contratación.	19/06/2026	www.hospitaldelsarare.gov.co Página web de la entidad. Sistema electrónico de Contratación pública SECOP II.
2. Plazo máximo para presentar observaciones al proyecto de convocatoria pública, procedimiento especifico de contratación.	Desde el 19/06/2026 hasta el 23/06/2026	Las observaciones y aclaraciones al pliego de Condiciones, se recibirán en los términos establecidos a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. Opción mensajes, opción Observaciones al Pliego de condiciones. Las observaciones que se radiquen fuera del término establecido serán consideradas extemporáneas y se entenderán como Derecho de Petición, contestados en los términos previstos en la Ley 1755 DE 2015.
3. Respuesta de las observaciones al proyecto de convocatoria pública, procedimiento especifico de contratación.	El 24/06/2026	www.hospitaldelsarare.gov.co Página web de la entidad. Sistema electrónico de Contratación pública SECOP II.
4. Publicación del acto administrativo de apertura y pliego de convocatoria pública definitivo, procedimiento especifico de contratación.	EL 26/06/2026	www.hospitaldelsarare.gov.co Página web de la entidad. Sistema electrónico de Contratación pública SECOP II.
5. Plazo máximo para presentar observaciones al pliego de convocatoria pública definitivo, procedimiento especifico de contratación.	EL 30/06/2026	www.hospitaldelsarare.gov.co Página web de la entidad. Sistema electrónico de Contratación pública SECOP II.

6. Respuesta de las observaciones al pliego de convocatoria pública definitivo, procedimiento especifico de contratación.	EL 01/07/2026	www.hospitaldelsarare.gov.co Página web de la entidad. Sistema electrónico de Contratación pública SECOP II.
7. Audiencia de Asignación de Riesgos	EL 02/07/2026	Oficina Asesora Jurídica de la E.S.E. Hospital del Sarare, ubicada en la calle 30 N° 19ª – 82, Barrio Libertadores, sede principal, bloque de Administración I. Publicación en la Página web de la entidad. www.hospitaldelsarare.gov.co Sistema electrónico de Contratación pública SECOP II.
8. Lugar y fecha para la presentación de ofertas y recepción de las mismas, cierre del proceso de selección.	El 10/07/2026 hasta las 08:00 a. m.	Se recibirán las propuestas presentadas únicamente a través del Sistema electrónico de Contratación pública SECOP II. Nota: El proponente debe cumplir las condiciones estipuladas y subir los documentos a la plataforma SECOP II.
9. Plazo para efectuar la evaluación preliminar de los requisitos habilitantes y solicitud de subsanación a proponentes.	Desde el 10/07/2026 hasta el 17/07/2026.	Hospital del Sarare, Oficina Jurídica ubicado en la calle 30 No. 19ª - 82 Barrio Los Libertadores en Saravena.
10. Publicación de la evaluación preliminar de los requisitos habilitantes y solicitud de subsanación a proponentes.	El 17/07/2026	www.hospitaldelsarare.gov.co Página web de la entidad. Sistema electrónico de Contratación pública SECOP II.
11. Término máximo de subsanabilidad de requisitos habilitantes.	Hasta el 19/07/2026	www.hospitaldelsarare.gov.co Página web de la entidad. Sistema electrónico de Contratación pública SECOP II.
12. Publicación de los resultados de las evaluaciones	El 22/07/2026	www.hospitaldelsarare.gov.co Página web de la entidad. Sistema electrónico de Contratación pública SECOP II.

13. Termino para presentar observaciones al resultado de las evaluaciones	El 24/07/2026	www.hospitaldelsarare.gov.co Página web de la entidad. Sistema electrónico de Contratación pública SECOP II.
14. Respuesta a observaciones a los resultados del informe de evaluación	El 31/07/2026	www.hospitaldelsarare.gov.co Página web de la entidad. Sistema electrónico de Contratación pública SECOP II.
15. Publicación del informe de evaluación definitivo y audiencia de Comunicación de la aceptación de oferta. (Acto de adjudicación)	El 31/07/2026	www.hospitaldelsarare.gov.co Página web de la entidad. Sistema electrónico de Contratación pública SECOP II.
16. Suscripción del contrato.	Dentro de los tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de respuesta a las observaciones y acto de adjudicación.	En la Oficina Jurídica, ubicada en el bloque de administración 1, sede principal de la E.S.E. Hospital del Sarare.

2.1. AJUSTES AL CRONOGRAMA

Cualquier modificación a las fechas contenidas en el cronograma del proceso se efectuará mediante ADENDA suscrita por la gerencia y la comunicará a los proponentes a través de la publicación de la plataforma SECOP II.

Para todos los efectos del cronograma el horario para presentar documentos relacionados con el presente proceso será el señalado en el respectivo cronograma. En el caso de subsanaciones, aclaraciones o explicaciones que se soliciten por la entidad al proponente la fecha y hora será la señalada en la respetiva solicitud. Las que lleguen con posterioridad a la fecha y hora, no generan obligación para la entidad de ser consideradas como válidas. Que para el presente proceso fue necesario para expedir la Adenda No. 001 al presente proceso de contratación, la cual hace parte del expediente y está debidamente publicada en la plataforma Secop 2.

3. OBSERVACIONES AL CONTENIDO DE LA PRESENTE INVITACIÓN

Las observaciones y/o aclaraciones podrán ser remitidas únicamente a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. Opción mensajes, opción observaciones al pliego de condiciones. Las demás observaciones que se radiquen terminados esta instancia, consideradas, así como

extemporáneas, se entenderá como Derecho de Petición y serán contestados en los términos previstos en la ley 1755 de 2015.

4. SITIO OFICIAL DE COMUNICACIÓN Y CORRESPONDENCIA.

Toda la correspondencia dirigida a la ESE en razón al presente proceso de selección será presentada a través de la plataforma SECOP II - https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II.
Constituye obligación de los interesados el consultar de manera permanente la precitada dirección electrónica y no será admisible como excusa de desconocimiento o desinformación la no consulta en la plataforma de SECOP II

5. MARCO LEGAL APLICABLE.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso será el previsto en esta invitación pública, en las disposiciones pertinentes del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el artículo 2 del Acuerdo de Junta Directiva No. 013 de 2026, y la Resolución No. 099 de 2026 expedida por la Gerencia de la E.S.E. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

6. ANEXOS Y FORMULARIOS O FORMATOS DEL PROCESO.

Todos los anexos que la invitación a presentar propuesta exige, deben estar completamente diligenciados. La información requerida que deba estar consignada en los formatos o formularios entregados con el presente documento deberá presentarse en forma impresa. Los formularios o formatos son los siguientes:

FORMULARIOS O FORMATOS	
FORMATO No 1	CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA
FORMATO No 2	MANIFESTACION DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD
FORMATO No 3	COMPROMISO ANTICORRUPCION
FORMATO No 4	CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES
FORMATO No 5	LIMITACION MIPYME
FORMATO No 6	DOCUMENTO DE CONSTITUCION DEL PROPONENTE PLURAL
FORMATO No 7	COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES RELATIVAS A LAS GARANTÍAS CONTRACTUALES
FORMATO No 8	EXPERIENCIA DEL OFERENTE
FORMATO No 9	COMPROMISO PERSONAL DE OBRA
FORMATO No 10	PROPUSTA ECONOMICA
FORMATO No 11	ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL
FORMATO No 12	CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

FORMATO No 13	FORMATO PARA ACREDITAR DE LA CAPACIDAD RESIDUAL
FORMATO No 14	ESPECIFICACIONES TECNICAS
FORMATO No 15	VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
FORMATO No. 16	FACOR DE CALIDAD – HOJAS DE VIDA PERSONAL

7. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De conformidad con lo reglado en el parágrafo primero del Artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018:

"La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o .al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección.

Igualmente, el numeral 7° del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993 consagra:

De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones o términos de referencia, se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar os estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables".

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio fijado en el cronograma del proceso, los documentos subsanables y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta. Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta, bajo la premisa que el oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra; esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

La entidad acoge los siguientes precedentes jurisprudenciales respecto de la subsanabilidad: Reiteración de la sentencia del 26 de febrero de 2014, Exp.25.804. Defecto subsanable es el que no asigne puntaje al oferente, y es corregible dentro del plazo que la entidad estatal le otorgue al oferente para enmendar el defecto observado durante la evaluación de las ofertas - usualmente indicado en los pliegos de condiciones. (CONSEJO DE ESTADO. Sentencia del 12 de noviembre de 2014. M.P: Carlos Alberto Zambrano. Exp: 29855). Lo que se puede subsanar o sanear es la prueba de las condiciones habilitantes: Pero no el requisito como tal, porque resultaría materialmente

imposible tratar de subsanar algo que no existe (CONSEJO DE ESTADO. Sentencia del 12 de noviembre de 2014. M.P: Carlos Alberto Zambrano. Exp: 29855).

Todos los requisitos habilitantes se deben cumplir al momento de presentar la propuesta, lo que significa que el oferente no puede pretender adquirir o completar las condiciones mínimas de participación en desarrollo del proceso de selección. (CONSEJO DE ESTADO. Sentencia del 12 de noviembre de 2014. M.P: Carlos Alberto Zambrano. Exp: 29855).

La regla general es que las ofertas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones ... " - (Artículo 30.6 de la Ley 80.) (CONSEJO DE ESTADO. Sentencia del 12 de noviembre de 2014. M.P: Carlos Alberto Zambrano. Exp: 29855).
La posibilidad de subsanar de ninguna forma confiere a los oferentes la posibilidad de aportar nuevos documentos que modifiquen o mejoren la oferta inicial, puesto que el proceso de selección del contratista necesariamente está regido bajo el principio de igualdad y permitir que un proponente pueda mejorar su oferta en la etapa de calificación necesariamente implicaría una trasgresión a dicho postulado que, valga recordar, ostenta rango constitucional (Radicación: 25000 23 31 000 2005 01178 01 (40.660).

La estructuración de las propuestas es una carga del interesado, lo que quiere decir que toda propuesta debe hacerse con base en los pliegos de condiciones elaborados por la entidad, quien también tiene la carga de que el contenido de los mismos, se fundamente en reglas objetivas claras y justas que conduzcan a ofrecimientos de la misma índole en el escenario del proceso de selección. (Radicación: 25000 23 31 000 2005 01178 01 (40.660). No obstante, se tendrá en cuenta la normatividad que para el efecto rija la materia, en tanto modifique, aclare o adicione los conceptos anteriores.

8. ACLARACIONES ADICIONALES

Los proponentes deberán examinar el contenido de los términos del pliego de condiciones e informarse de los requerimientos y circunstancias que puedan afectar el desarrollo de todas y cada una de las actividades a ejecutar. El plazo para estas aclaraciones adicionales se encuentra consignado en el cronograma considerándose estas como observaciones y se les dará el curso como se señaló anteriormente. Si las aclaraciones, correcciones o adiciones, dan lugar a la modificación de los términos del pliego de condiciones, serán consignadas en adendas, que formarán parte integral del mismo.

9. DILIGENCIAMIENTO DE LOS ANEXOS Y LOS FORMATOS

Todos los anexos que el pliego de condiciones exige deben estar completamente diligenciados en original (digitalizado). La información requerida que deba estar consignada en los formatos o formularios entregados con el presente documento deberá presentarse en el SECOP II. Si el proponente considera que es conveniente para complementar su propuesta anexar otra información

adicional a la solicitada por la ESE en los formularios establecidos, podrá anexarla haciendo referencia al formulario que complementa.

10. VIGENCIA DE LAS CONDICIONES DE LA PROPUESTA

Las condiciones ofrecidas en la propuesta deberán mantenerse vigentes desde la entrega de la propuesta hasta la ejecución del contrato y su liquidación.

11. OFERTA BASICA, PARCIAL O ALTERNATIVA

Para el presente proceso solamente se recibirá la presentación de una (1) oferta por proponente. No se acepta la presentación de ofertas parciales ni alternativas ni por ítem o grupo de ítems. Ningún oferente podrá presentar de manera directa, indirecta, por interpuesta persona o como integrante de un proponente plural, más de una oferta, so pena de rechazo de todas las propuestas involucradas en la situación.

12. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

Las personas que deseen participar en el presente proceso de Selección, tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener un término de validez igual al de la vigencia de la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta, esto es, desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

13. EVALUACION DE LAS OFERTAS

Dentro del plazo fijado en el cronograma de actividades, el COMITÉ EVALUADOR, adelantará la evaluación de las propuestas recibidas. La ESE se reserva la facultad de pedir aclaraciones o explicaciones, en cualquier momento y hasta la adjudicación, sobre las ofertas presentadas.

13.1. TRASLADO DE LOS INFORMES DE EVALUACION

Los informes de evaluación (preliminar y definitiva) permanecerán en traslado en la Oficina Jurídica por el término señalado en el cronograma de actividades, para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes.

13.2. RESPUESTAS DE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS

La ESE dará respuesta a las observaciones presentadas por los oferentes al informe de evaluación, previa a la adjudicación y del cual se publicará en la página del SECOP II, en el plazo establecido en el cronograma de actividades.

14. DESIGNACION DE COMITÉ EVALUADOR

Para el presente Proceso se designa como comité evaluador para la calificación y evaluación de las propuestas a los siguientes funcionarios y/o contratistas: Aspectos Jurídicos: Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la ESE y/o quien haga sus veces o se designe para tal fin. Aspectos Técnicos y de experiencia: - Jefe de Planeación de la ESE y/o quien haga sus veces y/o se designe para tal fin. Aspectos Económicos y Financieros: Subgerencia Administrativa y Financiera ESE y/o los que designe en su momento.

CAPITULO II
CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO

15. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El objeto del presente proceso corresponde al siguiente: **"CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN PRIMARIA Y CONSULTA EXTERNA DEL HOSPITAL DEL SARARE E.S.E. MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".**

El contrato objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el siguiente nivel:

CLASIFICADOR UNSPSC	DESCRIPCIÓN
72 12 14 00 :	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 15 40 00 :	SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
23 15 18 00 :	MAQUINARIA, EQUIPO Y SUMINISTROS DE LA INDUSTRIA FARMACÉUTICA
42 20 15 00	SISTEMAS DE TOMOGRAFÍA INFORMATIZADA (TAC O CT) MÉDICA Y PRODUCTOS RELACIONADOS
41 11 62 00 :	SUMINISTROS Y EQUIPO PARA LUGARES DE TRATAMIENTO DE PACIENTES
42 19 23 00 :	ELEVADORES DE PACIENTE
42 20 16 00 :	PRODUCTOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA (MRI) MEDICA
42 20 37 00 :	SUMINISTROS Y EQUIPO DE PROCESADO DE TOMA DE IMÁGENES MÉDICOS
42 29 51 00 :	EQUIPO QUIRÚRGICO Y ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
95 12 20 00 :	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS

15.1. ALCANCE DEL OBJETO

El Hospital del Sarare E.S.E., como institución prestadora de servicios de salud de primer y segundo nivel para el municipio de Saravena y su área de influencia, requiere garantizar condiciones adecuadas de seguridad física, accesibilidad, organización del espacio público y funcionamiento integral de su infraestructura, en concordancia con su proyección de crecimiento y fortalecimiento de la capacidad instalada.

El Hospital del Sarare E.S.E. presenta un déficit integral de infraestructura hospitalaria, que abarca los aspectos físicos, técnicos, normativos, financieros y funcionales, al no contar con una sede propia ni con espacios diseñados conforme a las especificaciones del sector salud.

Este déficit se traduce en limitaciones para la garantía de la calidad del servicio, la seguridad del paciente, la eficiencia operativa y la sostenibilidad institucional, razón por la cual se hace imperativo el desarrollo del proyecto de construcción de la nueva sede hospitalaria, con una superficie proyectada de 3.834 m^2, que permita suplir de manera definitiva las necesidades actuales y futuras del servicio.
Actualmente, la Unidad de Atención Primaria y Consulta Externa del Hospital del Sarare E.S.E. dispone de aproximadamente 1.238 m^2 distribuidos en diferentes sedes que no cumplen con los estándares establecidos en las Resoluciones 3100 y 3109 de 2019 en materia de infraestructura hospitalaria.
Estas áreas adaptadas presentan limitaciones físicas y funcionales que impiden el cumplimiento de las condiciones de habilitación, generando fragmentación en la prestación de los servicios de consulta externa, promoción y prevención.

De acuerdo con el estudio técnico y arquitectónico institucional, la superficie requerida para garantizar una atención integral, continua, segura y con condiciones adecuadas de accesibilidad es de 3.834 m^2.

Por lo tanto, existe una brecha de 2.596 m^2, equivalente al 68 % del área total requerida, lo que evidencia un déficit de infraestructura hospitalaria que afecta la oportunidad, calidad y continuidad en la atención de los usuarios.

Adicionalmente, el entorno urbano del hospital no cumple de manera integral con los criterios de accesibilidad universal, continuidad peatonal, señalización, iluminación y organización del espacio público, establecidos en la normativa vigente, tales como la Ley 388 de 1997, el Decreto 1504 de 1998, la Ley 1618 de 2013, el Decreto 1538 de 2005 y las Normas Técnicas Colombianas NTC 5610, NTC 6047 y NTC 1700, lo que limita el desplazamiento seguro y autónomo de la población en general.
La necesidad identificada se pretende satisfacer mediante la contratación de la ejecución de las obras de construcción de la infraestructura física de la unidad de atención primaria y consulta externa del Hospital del Sarare E.S.E., de conformidad con los estudios, diseños, memorias técnicas, planos arquitectónicos, especificaciones técnicas y presupuesto oficial elaborados en el marco de la consultoría especializada
previamente contratada.

La ejecución del proyecto se realizará cumpliendo con la normativa urbanística, arquitectónica y técnica vigente, así como con los lineamientos de accesibilidad, seguridad y funcionalidad propios de una infraestructura hospitalaria. Para tal fin, la Entidad adelantará el correspondiente proceso de selección contractual conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto

1082 de 2015, asegurando la selección de un contratista idóneo que garantice la correcta ejecución de las obras dentro de los plazos, costos y estándares de calidad definidos.

Con la ejecución de este contrato, el Hospital del Sarare E.S.E. logrará mejorar las condiciones de seguridad, movilidad, accesibilidad y calidad del entorno institucional, contribuyendo de manera directa al fortalecimiento de la prestación de los servicios de salud y al mejoramiento del espacio público del municipio de Saravena.

IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES

El Hospital del Sarare E.S.E. identifica la necesidad de intervenir de manera integral la infraestructura física para la prestación de servicios de promoción de la salud, prevención de la enfermedad a los pacientes del Municipio de Saravena y departamentos circunvecinos los cuales forman parte del área de influencia, con el propósito de garantizar condiciones adecuadas de seguridad, accesibilidad, funcionalidad y ordenamiento del entorno hospitalario, acordes con la naturaleza de los servicios de salud que presta y con su proyección de crecimiento institucional.

En consecuencia, se hace necesaria la ejecución de las obras de construcción de la infraestructura física de la unidad de atención primaria y consulta externa del Hospital del Sarare E.S.E., como una intervención prioritaria orientada a fortalecer la seguridad institucional, mejorar la accesibilidad y movilidad, optimizar el uso del espacio público y garantizar condiciones adecuadas para la prestación continua, segura y eficiente de los servicios de salud.

Las adecuaciones menores en la infraestructura física son esenciales ya que permiten corregir deficiencias estructurales que afectan la prestación de servicios; además, garantizan el cumplimiento de normativas de seguridad y salubridad; de igual forma, contribuyen a optimizar el uso de espacios para mejorar la eficiencia operativa y finalmente adaptan las instalaciones a las necesidades cambiantes de la población usuaria.

ALCANCE DE LAS INTERVENCIONES

Las intervenciones objeto del presente proceso contractual comprenden la ejecución integral de las obras de construcción de la infraestructura física de la unidad de atención primaria y consulta externa del Hospital del Sarare E.S.E., de conformidad con los estudios, diseños, memorias técnicas, planos arquitectónicos, especificaciones técnicas y presupuesto oficial aprobados por la Entidad.

El alcance del proyecto incluye, sin limitarse a ello, las siguientes actividades:
Construcción de la infraestructura física de la unidad de atención primaria y consulta externa del Hospital del Sarare E.S.E., mediante la ejecución de los elementos estructurales, arquitectónicos y de control de accesos, garantizando seguridad, durabilidad y funcionalidad, de acuerdo con el diseño aprobado.

Con la ejecución de este proyecto se pretende construir la infraestructura física de la Unidad de Atención Primaria y Consulta Externa del Hospital del Sarare E.S.E con el fin de articular la prestación de servicios que se encuentran dispersos, disminuir costos de arrendamiento y por ende mejorar la prestación de servicios de salud de baja complejidad.

Ejecución de obras complementarias, tales como manejo de drenajes superficiales, paisajismo, señalización horizontal y vertical, y demás actividades necesarias para la correcta terminación y funcionamiento del proyecto.

Entrega final de las obras, incluyendo pruebas de funcionamiento, limpieza general del área intervenida y cumplimiento de las condiciones técnicas y de calidad establecidas en los documentos contractuales.

Las intervenciones se ejecutarán garantizando el cumplimiento de la normativa urbanística, arquitectónica, ambiental y de seguridad aplicable, así como las disposiciones técnicas propias de una infraestructura hospitalaria, asegurando la correcta integración del proyecto con la operación actual del Hospital del Sarare E.S.E. y el mejoramiento del espacio público del municipio de Saravena.

POBLACION OBJETIVO

Nodo	Nombre del Municipio	ESE u Operador	Total población	Población #	Ruralidad %	Pobreza %	Área km2
NORTE	Saravena	HOSPITAL DEL SARARE	154.372	65.754	41,44%	27,95%	923
	Arauquita	ESE MORENO Y CLAVIJO		64.172	65,34%	41,56%	3.011
	Fortul	ESE MORENO Y CLAVIJO		24.446	48,14%	34,45%	1.155
ORIENTAL	Arauca	HOSPITAL SAN VICENTE ESE	106.269	101.658	37,28%	31,56%	5.755
		ESE JAIME ALVARADO Y CASTILLA					
	Cravo Norte	ESE MORENO Y CLAVIJO		4.631	40,05%	29,83%	5.189
SUR OCCIDENTAL	Puerto Rondón	ESE MORENO Y CLAVIJO	60.062	5.290	41,77%	23,09%	2.273
	Tame	ESE MORENO Y CLAVIJO		54.772	49,22%	30,12%	5.403
			320.723	**320.723**			**23.709**

Ilustración 2. Tabla Población por Nodos

NODO NORTE
Conformado por los Municipios de Saravena, Arauquita y Fortul con una población asignada de 154.372 habitantes que representa aproximadamente el 48% de la población y cuenta con el Hospital del Sarare de Saravena, (prestador complementario de alta complejidad), Hospital San Lorenzo de Arauquita, el Hospital San Ricardo de Pampuri de la Esmeralda y el Hospital San Francisco de Fortul. Estos 4 Hospitales estarían integrados en la red junto a 18 puestos de salud y 5 centros de salud, para un total de 27 IPS.

NODO ORIENTAL
Conformado por los Municipios de Arauca y Cravo Norte, con una población asignada de 106.289 habitantes según la proyección del DANE para el 2025 y que representa el 33% de la población del departamento. Tendría como su Hospital Complementario (Alta Complejidad), la ESE Hospital San Vicente de Arauca y por otro lado, contaría como prestador primario con el Hospital San José de Cravo Norte y la ESE Jaime Alvarado y Castilla con 2 CAPS, además contará con 3 Centros de Salud de Arauca y 6 Puestos de salud, para un total de 13 IPS.

NODO SUR OCCIDENTAL
Conformado por los Municipios de Tame, y Puerto Rondón, con una población a atender de 60.062 habitantes que representa el 19% del departamento de Arauca, cuenta con el Hospital San Antonio de Tame, y se incluye la Unidad de Salud mental del Departamento de Arauca (Mediana Complejidad) así mismo el Hospital San Juan de Dios en el Municipio de Puerto Rondón, el CAPS Juan de Jesús Coronel de Pueblo nuevo, 1 centro de salud y 12 puestos de salud localizados en el territorio rural del municipio de Tame, este tercer Nodo sur occidental con 17 IPS.

TIPOLOGÍAS
En el E.S.E. Hospital del Sarare, nos regimos por las tipologías de servicios establecidas en el documento "Concepto Técnico del Programa de Reorganización, Rediseño y Modernización de Redes de Empresas Sociales del Estado – PTRRM", aprobado por el Ministerio de Salud y Protección Social bajo el radicado No. 201823101532731 del 10 de diciembre de 2018.

Estas tipologías corresponden al alcance vigente del PTRRM para el Departamento de Arauca, y constituyen el marco técnico y normativo que orienta la estructuración, organización y prestación de los servicios de salud dentro de nuestra institución.

En coherencia con este marco, realizamos una actualización y revisión interna de los servicios agrupados en cada tipología, teniendo en cuenta los siguientes aspectos técnicos definidos en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) y en la normatividad vigente del Sistema Único de Habilitación:

- Grupo de servicio
- Código del servicio
- Nombre del servicio
- Modalidad de prestación
- Nivel de complejidad

Esta actualización considera la transición de servicios y códigos establecida en la Resolución 2003 de 2014 hacia la Resolución 3100 de 2019, en el marco de la adopción del modelo integral de atención en salud (MIAS) y de la implementación progresiva del modelo de redes integradas de servicios de salud.

De esta manera, desde el E.S.E. Hospital del Sarare, reafirmamos nuestro compromiso con el cumplimiento de las tipologías aprobadas por el Ministerio de Salud y Protección Social, garantizando que nuestra oferta de servicios mantenga coherencia normativa, pertinencia territorial y articulación funcional dentro de la red pública hospitalaria del Departamento de Arauca.

La población objetivo del proyecto está conformada por los habitantes del municipio de Saravena y su área de influencia y el departamento de Arauca, quienes hacen uso de los servicios de salud prestados por el Hospital del Sarare E.S.E., así como por los usuarios, pacientes, acompañantes, personal asistencial, administrativo y visitantes que acceden de manera permanente a la infraestructura hospitalaria.

Metodología de Ejecución

La ejecución del proyecto se desarrollará bajo una metodología por fases, garantizando el cumplimiento de los lineamientos técnicos, administrativos, financieros y de control establecidos para los proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR), conforme a la normatividad vigente y a los compromisos adquiridos en la aprobación del proyecto.

Fase de Alistamiento y Gestión Precontractual

Previo al inicio de la ejecución, se adelantará:

Verificación de la aprobación del proyecto en el SGR y su inclusión en el Banco de Proyectos (BPIN).
Confirmación de la disponibilidad de recursos, expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y Registro Presupuestal (RP), conforme a las reglas del SGR.
Adelantamiento del proceso de selección del contratista de obra y, de ser requerido, de la interventoría, garantizando los principios de transparencia, economía y responsabilidad.
Aprobación de garantías, suscripción del contrato y acta de inicio, de conformidad con los términos aprobados por la instancia correspondiente del SGR.

Fase de Planeación y Alistamiento de Obra

Socialización del proyecto con el contratista, la interventoría y la Entidad ejecutora.
Revisión y validación de los estudios, diseños, especificaciones técnicas, cronograma y presupuesto, asegurando su concordancia con el proyecto aprobado en el SGR.
Elaboración y aprobación del plan de inversión y flujo de recursos, conforme a los hitos y productos definidos en el proyecto de regalías.
Presentación y aprobación del Plan de Manejo Ambiental y del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).
Señalización, cerramiento provisional y delimitación de las áreas de intervención, garantizando la continuidad de la operación hospitalaria.

Fase de Ejecución de las Intervenciones

La ejecución de las obras se realizará de manera progresiva y controlada, conforme a los productos y actividades aprobadas en el proyecto SGR, incluyendo:

Construcción de la infraestructura física de la unidad de atención primaria y consulta externa del Hospital del Sarare E.S.E.
Ejecución de obras complementarias necesarias para el correcto funcionamiento del proyecto.
Instalación de iluminación exterior, mobiliario urbano y señalización.
Ejecución de obras complementarias necesarias para el correcto funcionamiento del proyecto.
Todas las actividades se desarrollarán respetando los cronogramas aprobados y minimizando impactos sobre la prestación del servicio de salud.

Fase de Seguimiento, Control y Reporte SGR

Seguimiento técnico, administrativo y financiero permanente por parte de la interventoría y la Entidad ejecutora.
Elaboración de informes periódicos de avance físico y financiero, conforme a los requerimientos del Sistema General de Regalías.
Registro oportuno de la información del proyecto en los sistemas de seguimiento del SGR, garantizando la trazabilidad de los recursos y el cumplimiento de metas.
Control de calidad de materiales, ejecución de pruebas y verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas.

Fase de Cierre, Entrega y Liquidación

Verificación del cumplimiento del alcance del proyecto y de los productos financiados con recursos del SGR.
Elaboración del acta de recibo final de obra y entrega de documentación técnica (planos as-built, memorias, certificaciones).
Presentación del informe final de ejecución física y financiera ante las instancias correspondientes del SGR.

Liquidación del contrato conforme a la normatividad vigente y a los lineamientos del Sistema General de Regalías:

La metodología de ejecución adoptada garantiza el uso eficiente, transparente y controlado de los recursos del Sistema General de Regalías y de los recursos propios del Hospital del Sarare E.S.E., asegurando la correcta ejecución del proyecto, el cumplimiento de los objetivos aprobados en el marco de la cofinanciación y el fortalecimiento de la infraestructura hospitalaria, en concordancia con las disposiciones técnicas, administrativas y financieras vigentes.

Para desarrollar el objeto del contrato y dar cumplimiento cabal al mismo, el contratista se compromete a desarrollar las actividades:

ESPECIFICACIONES TECNICAS (Formato No. 8)

Para desarrollar el objeto del contrato y dar cumplimiento cabal al mismo, el contratista se compromete garantizar las especificaciones objeto del presente proceso:

Item	COMPONENTES Y SUS ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
COMPONENTE OBRA CIVIL					
A.	**OBRA CIVIL**				**$ 19.722.153.118,38**
1,00	**RETIROS Y DEMOLICIONES**				**$ 51.173.942,52**
1,01	DEMOLICION CON TALADRO PLACA DE CONCRETO 3000 PSI E=0.10 M.	M2	420,17	$ 19.744,00	$ 8.295.836,48
1,02	CARGUE MECANICO TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS	M3	2089,78	$ 20.518,00	$ 42.878.106,04
2,00	**PRELIMINARES**				**$ 33.516.168,00**
2,01	LOCALIZACION Y REPLANTEO TOPOGRAFICO EDIFICACION	M2	2024,00	$ 8.191,00	$ 16.578.584,00
2,02	CERRAMIENTO PROVISIONAL TELA BOGOTA	M	260,00	$ 26.564,00	$ 6.906.640,00
2,03	DESCAPOTE MANUAL	M2	2024,00	$ 4.956,00	$ 10.030.944,00
3,00	**MOVIMIENTOS DE TIERRA Y RELLENOS**				**$ 976.385.324,68**
3,01	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN ENTRE 0-2M. DE PROF.	M3	1152,30	$ 55.062,00	$ 63.447.942,60
3,02	ENTIBADOS EN TABLAS VERTICALES	M2	1363,54	$ 39.472,00	$ 53.821.650,88
3,03	SUBBASE GRANULAR PARA ZANJAS	M3	607,20	$ 394.476,00	$ 239.525.827,20
3,04	BASE GRANULAR COMPACTADA CON RANA	M3	607,20	$ 472.608,00	$ 286.967.577,60
3,05	RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO Y COMPACTADO CON TOPOGRAFIA	M3	1060,80	$ 313.558,00	$ 332.622.326,40
4,00	**CONCRETOS**				**$ 4.537.946.189,66**
4,01	ZAPATA EN CONCRETO 3000 PSI SIN REF.	M3	173,90	$ 1.561.439,00	$ 271.534.242,10
4,02	VIGA DE CIMENTACION 0.3 x 0.4 M CONCRETO DE 3000 PSI SIN REFUERZO	M	701,15	$ 190.045,00	$ 133.250.051,75
4,03	VIGA DE ENTREPISO 0.35 x 0.5 M CONCRETO DE 3000 PSI SIN REFUERZO	M	713,59	$ 375.720,00	$ 268.110.034,80
4,04	VIGA DE ENTREPISO 0.25 x 0.3 M CONCRETO DE 3000 PSI SIN REFUERZO	M	153,53	$ 178.251,00	$ 27.366.876,03
4,05	VIGUETA DE ENTREPISO 0.15 x 0.5 M CONCRETO DE 3000 PSI SIN REFUERZO	M	2457,99	$ 217.204,00	$ 33.885.259,96
4,06	VIGA DE ENTREPISO 0.25 x 0.4 M CONCRETO DE 3000 PSI SIN REFUERZO	M	770,73	$ 198.642,00	$ 153.099.348,66
4,07	VIGUETA DE ENTREPISO 0.20 x 0.5 M CONCRETO DE 3000 PSI, SIN REFUERZO	M	253,92	$ 265.810,00	$ 67.494.475,20
4,08	VIGUETA DE CUBIERTA DE 0.15 x 0.5 M CONCRETO DE 3000 PSI, SIN REFUERZO	M	166,56	$ 208.525,00	$ 34.731.924,00
4,09	VIGA DE CUBIERTA 0.2 x 0.3 M CONCRETO DE 3000 PSI SIN REFUERZO	M	166,60	$ 156.856,00	$ 26.132.209,60
4,1	COLUMNAS EN CONCRETO DE 4000 PSI, (0.55*0.55)M	M	632,78	$ 535.948,00	$ 339.137.175,44
4,11	COLUMNAS EN CONCRETO DE 4000 PSI, D=0.55M	M	52,10	$ 425.056,00	$ 22.145.417,60
4,12	COLUMNAS EN CONCRETO DE 3000 PSI, (0.30*0.30)M	M	102,00	$ 165.429,00	$ 16.873.758,00
4,13	COLUMNAS EN CONCRETO DE 3000 PSI, (0.25*0.20)M	M	1261,76	$ 109.502,00	$ 138.165.243,52

4,14	COLUMNAS EN CONCRETO DE 3000 PSI, (0.15*0.40)M	M	19,90	$ 132.890,00	$ 2.644.511,00
4,15	MURO PANTALLA EN CONCRETO DE 3000PSI, (4.55*0.20)M	M	46,40	$ 1.168.511,00	$ 54.218.910,40
4,16	VIGA DE CIMENTACION (0.30 x 0.35) M CONCRETO DE 3000 PSI SIN REFUERZO	M	332,50	$ 166.822,00	$ 55.468.315,00
4,17	VIGA DE CIMENTACION (0.25 x 0.30) M CONCRETO DE 3000 PSI SIN REFUERZO	M	215,38	$ 168.830,00	$ 36.362.605,40
4,18	VIGA DE CIMENTACION (0.25 x 0.25) M CONCRETO DE 3000 PSI SIN REFUERZO	M	88,10	$ 112.481,00	$ 9.909.576,10
4,19	VIGA AEREA (0.20 x 0.25) M CONCRETO DE 3000 PSI SIN REFUERZO	M	793,02	$ 126.071,00	$ 99.976.824,42
4,20	VIGA AEREA (0.30 x 0.30) M CONCRETO DE 3000 PSI SIN REFUERZO	M	57,96	$ 225.384,00	$ 13.063.256,64
4,21	PLACA DE ENTRE PISO EN CONCRETO DE 3000 PSI,E=0.05M, INCLUYE MALLA ELCTROSOLDADA	M2	2590,92	$ 634.770,00	$ 1.644.638.288,40
4,22	PISO EN CONCRETO DE 3000 PSI, E=0.10M	M2	1548,78	$ 159.810,00	$ 247.510.531,80
4,23	PLACA INFERIOR EN CONCRETO DE 3000 PSI, E=0.02M, INCLUYE REFUERZO	M2	1578,02	$ 93.266,00	$ 147.175.613,32
4,24	TUBERIA ESTRUCTURAL BIFURCADA PARA CUBIERTA, D=273.05MM	KG	5683,08	$ 29.247,00	$ 166.213.040,76
4,25	PEDESTAL EN CONCRETO 3000 PSI, (0.8X0.8)M, CUBIERTA TUBULAR	M	5,60	$ 783.961,00	$ 4.390.181,60
4,26	BORDILLO EN CONCRETO DE 3000 PSI, 0.1MX0.2M, FUNDIDO EN OBRA	M	46,22	$ 163.315,00	$ 7.548.419,30
4,27	BORDILLO EN CONCRETO DE 3000 PSI, 0.1MX0.15M, FUNDIDO EN OBRA.	M	55,88	$ 139.520,00	$ 7.796.377,60
4,28	CONCRETO DE 3000 PSI, SIN REFUERZO	M3	5,63	$ 1.617.002,00	$ 9.103.721,26
5,00	**ACERO DE REFUERZO Y ESTRUCTURA METALICA**				**$ 2.002.666.825,24**
5,01	ACERO FY=60000 PSI-CORTE-FIGURADO-AMARRE	KG	155801,06	$ 12.854,00	**$ 2.002.666.825,24**
6,00	**MUROS**				**$ 865.959.175,51**
6,01	DIVISION MURO EN DRYWALL E=0.15 M	M2	80,00	$ 231.525,00	$ 18.522.000,00
6,02	COLUMNAS FALSAS EN ETERBOARD 8MM. INCLUYE ESTRUCT. GALV.	M2	17,72	$ 176.263,00	$ 3.123.380,36
6,03	MURO EN BLOQUE Nº 5- E=0.15M.	M2	4586,20	$ 76.851,00	$ 352.454.056,20
6,04	MURO EN BLOQUE Nº 3- E=0.10 M.	M2	103,60	$ 83.897,00	$ 8.691.729,20
6,05	REVESTIMIENTO PARA MURO ALUCOBOND (PANEL DE ALUMINIO ACABADO MADERA) INCLUYE INSTALACION	M2	76,00	$ 600.840,00	$ 45.663.840,00
6,06	MURO CON PROTECCION DE PLOMO, LADRILLO MACIZO 20X10X0.6	M2	68,40	$ 985.932,00	$ 67.437.748,80
6,07	REVESTIMIENTO PARA MURO ALUCOBOND (PANEL DE ALUMINIO) INCLUYE INSTALACION. CON AISLANTE ACUSTICO	M2	62,20	$ 664.480,00	$ 41.330.656,00
6,08	MURO CELOSÍA, FACHADAS TRANSVERSALES Y CERRAMIENTO	M2	600,55	$ 341.529,00	$ 205.105.240,95
6,09	MURO EN BLOQUE Nº 5- E=0.20 M FACHADA.	M2	497,60	$ 163.678,00	$ 81.446.172,80
6,10	ALFAJIA EN CONCRETO REF. 0.30*0.10 M.-INCLUYE CONSTRUCCION	M	429,20	$ 98.286,00	$ 42.184.351,20
7,00	**PAÑETES Y ACABADOS**				**$ 1.207.294.507,50**
7,01	PAÑETE LISO IMPREMEABILIZADO E=0.02 m.	M2	2402,94	$ 58.263,00	$ 140.002.493,22
7,02	PAÑETE LISO SOBRE MURO, MORTERO 1:4, E=0.02 M.	M2	8993,26	$ 37.366,00	$ 336.042.153,16
7,03	FILOS Y DILATACIONES	M	4088,00	$ 11.136,00	$ 45.523.968,00
7,04	ESTUCO PLASTICO ACRILICO	M2	11523,40	$ 23.623,00	$ 272.217.278,20
7,05	PINTURA A 3 MANOS, TIPO1	M2	9364,84	$ 25.141,00	$ 235.441.442,44
7,06	GUARDAESCOBA MEDIACAÑA EN MORTERO CON RECUBRIMIENTO EPOXICO	M	76,00	$ 182.324,00	$ 13.856.624,00
7,07	GUARDAESCOBA 1/2 CAÑA EN GRANITO PULIDO	M	549,41	$ 63.648,00	$ 34.968.847,68

7,08	GUARDAESCOBA EN PORCELANATO COLOR GRIS MATE TRAFICO PESADO 80X160CM. CON BORDES RECTIFICADOS	M	223,80	$ 39.410,00	$ 8.819.958,00
7,09	PINTURA EPOXICA SOBRE MURO	M2	1718,96	$ 70.055,00	$ 120.421.742,80
8,00	**INSTALACIONES HIDRAULICAS**				**$ 310.445.198,70**
8,01	RED DE DISTRIBUCCION PVC-P 1/2 PULG	M	486,93	$ 22.630,00	$ 11.019.225,90
8,02	RED DE DISTRIBUCION PVC-P 3/4 PULG	M	168,19	$ 25.295,00	$ 4.254.366,05
8,03	RED DE DISTRIBUCION PVC-P 1 PULG	M	104,86	$ 25.747,00	$ 2.699.830,42
8,04	RED DE DISTRIBUCION PVC-P 2 PULG	M	222,13	$ 56.951,00	$ 12.650.525,63
8,05	RED DE DISTRIBUCION PVC-P 3 PULG	M	64,45	$ 100.066,00	$ 6.449.253,70
8,06	RED DE DISTRIBUCION PVC-P 4 PULG	M	17,00	$ 222.975,00	$ 3.790.575,00
8,07	PUNTO HIDRAULICO PVC-P 1/2 PULG	UND	217,00	$ 52.529,00	$ 11.398.793,00
8,08	PUNTO HIDRAULICO DE 1 PULG.	UND	28,00	$ 64.630,00	$ 1.809.640,00
8,09	LAVAMANOS DE INCRUSTAR BLANCO MEDIDAS (49 cm x 41.5 cm), INCLUYE GRIFERIA, SIFON METALICO TIPO BOTELLA, ACCESORIOS, MESÓN, SALPICADERO Y PANEL FRONTAL (Según diseño) EN MARMOL NEGRO O SIMILAR	UND	28,00	$ 2.091.455,00	$ 58.560.740,00
8,1	SANITARIO ANTIVANDICO BLANCO INCLUYE FLUXOMETRO FLUSHOUT, ACCESORIOS, INSTALACION Y DISPENSADOR DE PAPEL HIGINICO EN ACERO INOXIDABLE.	UND	28,00	$ 2.972.345,00	$ 83.225.660,00
8,11	DUCHA CON LLAVE DE CORTE EN 1/2 PULG. ANTIVANDALICA	UND	5,00	$ 623.255,00	$ 3.116.275,00
8,12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TANQUE PLASTICO DE 10000 LTS. (INC. ACCESORIOS)	UND	1,00	$ 8.720.536,00	$ 8.720.536,00
8,13	FUENTE DE AGUA PATIO INTERIOR, CONCRETO 3000 PSI	UND	2,00	$ 9.997.434,00	$ 19.994.868,00
8,14	ORINAL BLANCO INCLUYE GRIFERIA ANTIVANDALICA	UND	8,00	$ 915.927,00	$ 7.327.416,00
8,15	LAVAMANOS DE SOBREPONER EN PORCELANA INCLUYE MUEBLE EN PIEDRA SINTETIZADA ACABADO CALACATA, SIFON METALICO Y GRIFERIA	UND	6,00	$ 1.715.274,00	$ 10.291.644,00
8,16	LAVAMANOS BLANCO-INCLUYE INSTALACION	UND	86,00	$ 339.675,00	$ 29.212.050,00
8,17	SANITARIO BLANCO COMPLETO-INCLUYE INSTALACION	UND	50,00	$ 718.476,00	$ 35.923.800,00
9,00	**INSTALACIONES SANITARIAS**				**$ 157.625.032,49**
9,01	TUBERIA PVC-SANITARIA 2 PULG.	M	340,55	$ 57.023,00	$ 19.419.182,65
9,02	TUBERIA PVC-SANITARIA 3 PULG.	M	59,51	$ 60.308,00	$ 3.588.929,08
9,03	TUBERIA PVC-SANITARIA 4 PULG.	M	444,20	$ 79.967,00	$ 35.521.341,40
9,04	TUBERIA PVC-SANITARIA 6 PULG.	M	232,33	$ 147.110,00	$ 34.178.066,30
9,05	PUNTO SANITARIO TUBERIA PVC 2 PULG.	UND	107,00	$ 79.341,00	$ 8.489.487,00
9,06	PUNTO SANITARIO TUBERIA PVC 3 PULG.	UND	12,00	$ 103.820,00	$ 1.245.840,00
9,07	PUNTO SANITARIO TUBERIA PVC 4 PULG.	UND	106,00	$ 130.106,00	$ 13.791.236,00
9,08	CAJA DE INSPECCION DE 45*45*60 CMS. EN LADRILLO TOLETE Y TAPA EN CONCRETO	UND	2,00	$ 770.879,00	$ 1.541.758,00
9,09	CAJA DE INSPECCION DE 60*60*60 CMS. EN LADRILLO TOLETE Y TAPA EN CONCRETO	UND	29,00	$ 910.537,00	$ 26.405.573,00
9,1	TUBERIA DE VENTILACION PVC 3 PULG	M	68,60	$ 50.320,00	$ 3.451.952,00
9,11	PUNTO DE VENTILACION EN TUBERIA H.G. 3 PULG.	UND	4,00	$ 301.204,00	$ 1.204.816,00
9,12	TUBERIA DE VENTILACION PVC 2 PULG	M	202,49	$ 43.394,00	$ 8.786.851,06
10,00	**CARPINTERIA METALICA, VENTANAS Y PUERTAS**				**$ 3.232.546.071,37**
10,01	VENTANA EN VIDRIO LAMINADO CON PELICULA DE SEGURIDAD Y CONTROL SOLAR MARCO EN ALUMINIO-INCLUYE INSTALACION	M2	30,03	$ 1.516.411,00	$ 45.537.822,33
10,02	VENTANA COMPUESTA POR TRES SISTEMAS 1) REJILLA DE VENTILACION MARCO EN ALUMINIO SISTEMA MOSQUITERO FIJO (ANGEO) 2) VENTANA FIJA O CORREDERA EN VIDRIO LAMINADO CON PELICULA	M2	619,84	$ 2.028.961,00	$ 1.257.631.186,24

	DE SEGURIDAD Y CONTROL SOLAR MARCO EN ALUMINIO 3) FIJO INFERIOR CON MARCO EN ALUMINIO + VIDRIO LAMINADO SEGUN DISEÑO				
10,03	CELOSIA FIJA CON SUJECIONES DE ALUMINIO Y LAMAS ORIENTALES DE ALUMINIO 120 MM. ANCHO INCLUYE INSTALACION	M2	47,05	$ 1.625.593,00	$ 76.484.150,65
10,04	PARASOL CORREDERO EN LISTONES DE EKOWOOD 6,8X2,5 EN WPC MADERABLE COLOR CAMEL INCLUYE MARCO METALICO CON TUBULAR ESTRUCTURAL METÁLICO DE 80X40X2MM CORREDERO COLOR MADERABLE, ALMA PARA WPC EN PLATINA DE ALUMINIO Y PERFIL U EN ALUMINIO DE 47,0 MM X12,5 MM, RIEL PARA COCHE DE CUATRO RUEDAS, RUEDAS EN V CON BASE, COCHE DE CUATRO RUEDAS Y ANGULO BASE PARA RODAMIENTO. SEGUN DISEÑO	M2	135,97	$ 1.451.820,00	$ 197.403.965,40
10,05	VENTANA COMPUESTA POR 2 SISTEMAS (COLOR BLANCO):1) REJILLA DE VENTILACION MARCO EN ALUMINIO SISTEMA MOSQUITERO FIJO (ANGEO) 2) VENTANA FIJA O CORREDERA EN VIDRIO LAMINADO CON PELICULA DE SEGURIDAD Y CONTROL SOLAR MARCO EN ALUMINIO SEGUN DISEÑO	M2	94,04	$ 2.028.195,00	$ 190.731.457,80
10,06	DIVISION FIJA EN VIDRIO LAMINADO DE SEGURIDAD 8MM. INCLUYE PELICULA SANDBLASTING SEGÚN DISEÑO	M2	349,34	$ 960.529,00	$ 335.551.200,86
10,07	PUERTA ENTAMBORADA CON REVESTIMIENTO EN LAMINADO DE ALTA PRESIÓN ANTIBACTERIAL MOONLIGHT (FORMICA), INCLUYE COMBO CERRADURA CON MANIJA BARI TIPO PLACA NEGRA Y CILINDRO LLAVE, MARCO ELABORADO EN LAMINA RH GROSOR DE 3CM, PRESENTA FRONTAL SUPERIOR Y SEÑALÉTICA EN ACERO INOXIDABLE, EN LA PARTE INFERIOR DISTANCIADOR EN ALUMINIO NEGRO DE 2,5CM. SEGUN DISEÑO	M2	340,68	$ 1.257.866,00	$ 428.529.788,88
10,08	PUERTA EN VIDRIO TEMPLADO e=10MM ACABADO INCOLORO INCLUYE ACCESORIOS	M2	65,52	$ 1.104.000,00	$ 72.334.080,00
10,09	PUERTA METALICA EN ACERO ROLADO EN FRIO CON LAMINA DE PLOMO INCLUYE ACCESORIOS	M2	5,46	$ 4.064.351,00	$ 22.191.356,46
10,10	FIJO FLOTANTE EN VIDRIO TEMPLADO EN VIDRIO SEKURIT TEMPLADO 10 MM INSTALADA SOPORTADO CON ACCESORIOS EN ACERO INOXIDABLE.	M2	110,97	$ 1.044.251,00	$ 115.880.533,47
10,11	LETREROS INFORMATIVOS . VER DETALLE PLANOS TABLERO AGLOMERADO 12 MM RECUBIERTO CON FÓRMICA DE ALTA ABRASIÓN REFERENCIA CH WHITE SIMILAR. TECNOLOGÍA ANTIMICROBIAL (ANCLADO A MURO).	UND	8,00	$ 1.825.769,00	$ 14.606.152,00
10,12	BARANDA EN LAMINA MICROPERFORADA EN ACERO INOXIDABLE DOBLE CARA INCLUYE TUBO CUADRADO EN ACERO INOXIDABLE 1 ½" X 1 ½" CAL. 20 PARA PARALES DE BARANDA CADA 0,60 M, TUBO REDONDO PARA PASAMANOS EN ACERO INOXIDABLE DE 2" CAL. 18, SOPORTE PARA TUBERIA REDONDA OCULTO EN PARAL Y ACCESORIOS.	M2	142,54	$ 2.149.736,00	$ 306.423.369,44
10,13	DIVISION ACERO INOX. PARA BAÑO CON PUERTA	M2	131,24	$ 1.203.366,00	$ 157.929.753,84
10,14	SECADOR DE MANOS ENCENDIDO AUTOMATICO	UND	4,00	$ 1.342.591,00	$ 5.370.364,00
10,15	CAMBIADOR DE BEBES PARA BAÑOS	UND	2,00	$ 2.970.445,00	$ 5.940.890,00
11,00	**CIELO RASOS**				**$ 524.966.790,64**
11,01	CIELORRASO EN DRY WALL	M2	1476,14	$ 95.945,00	$ 141.628.252,30
11,02	CIELO RASO DRYWALL, INCLUYE LANA EN MINERAL DE VIDRIO	M2	1512,94	$ 143.234,00	$ 216.704.447,96

11,03	CIELO RASO METALICO TIPO CELL	M2	129,07	$ 878.399,00	$	113.374.958,93
11,04	CIELO RASO EN TUBERIA DE ALUMINIO	M2	54,17	$ 983.185,00	$	53.259.131,45
12,00	**CUBIERTA**				**$**	**954.382.420,28**
12,01	CUBIERTA EN TEJA HUNTER DOUGLAS TIPO SNDWICH-INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACION	M2	1277,10	$ 275.079,00	$	351.303.390,90
12,02	CUBIERTA TRASLUCIDA PRFV, ICE O SIMILAR / Coeficiente de ganancia térmica solar SHGC de 0.34. / Coeficiente de transmisión de luz LT de 32%. / Valor U 2.87 W/m2 °C.	M2	62,05	$ 901.252,00	$	55.922.686,60
12,03	CUBIERTA TECHMET	M2	72,58	$ 303.300,00	$	22.013.514,00
12,04	PERFIL RECTANGULAR 200*100*4MM ASTM A500, GRADO C	M	990,00	$ 381.673,00	$	377.856.270,00
12,05	PERFIL RECTANGULAR 300*100*5MM ASTM A500, GRADO C	M	185,76	$ 540.278,00	$	100.362.041,28
12,06	IMPERMEABILIZACION PLACA EN CONCRETO	M2	620,90	$ 75.575,00	$	46.924.517,50
13,00	**RED CONTRAINCENDIOS**				**$**	**418.722.308,90**
13,01	Tuberia Conduit Contra Incendio 6 Pulg. AWWA C900 6"	M	37,50	$ 489.215,00	$	18.345.562,50
13,02	TUBERIA DE ACERO AL CARBON CONTRAINCENDIO A53 SCH40 DE 4 PULG. INCL. INSTALACION	M	331,60	$ 168.416,00	$	55.846.745,60
13,03	TUBERIA DE ACERO AL CARBON CONTRAINCENDIO SCH-40 DE 1+1/2 PULG.INSTALADA	M	117,20	$ 85.299,00	$	9.997.042,80
13,04	TUBERIA DE ACERO AL CARBON CONTRAINCENDIO SCH-40 DE 1 PULG.INSTALADA	M	520,60	$ 45.885,00	$	23.887.731,00
13,05	SOPORTE PARA TUBERIA DE ACERO AL CARBON CONTRAINCENDIO CON STRUCK DE 3/8 A 4 PU8LG. INCLUYE INSTALACION	UND	236,00	$ 124.529,00	$	29.388.844,00
13,06	ROCIADORES COLGANTES DE K5.6 DE RESPUESTA RAPIDA	UND	279,00	$ 190.292,00	$	53.091.468,00
13,07	VALVULA RANURADA DE RETECCION VERTICAL 4"	UND	2,00	$ 1.500.384,00	$	3.000.768,00
13,08	GABINETE TIPO 1 CONTRAINCENDIO COMPLETO	UND	5,00	$ 1.198.568,00	$	5.992.840,00
13,09	PULSADOR MANUAL	UND	5,00	$ 783.742,00	$	3.918.710,00
13,10	TUBERIA TIPO EMT 3/4" CON ACCESORIOS PARA ANCLAJE.	M	845,00	$ 78.732,00	$	66.528.540,00
13,11	CABLE BLINDADO 2X16 AWG	M	1040,00	$ 16.217,00	$	16.865.680,00
13,12	DETECTOR DE HUMO CON DIRECCION ROTATIVA OPTICA INTELIGENTE.	UND	98,00	$ 355.164,00	$	34.806.072,00
13,13	DETECTOR DE CALOR INTELIGENTE DIRECCIONABLE DE TEMPERATURA FIJA.	UND	1,00	$ 484.688,00	$	484.688,00
13,14	ESTACION MANUAL, DOBLE ACCION - DIALES GIRATORIOS.	UND	4,00	$ 1.531.625,00	$	6.126.500,00
13,15	SEÑAL AUDIOVISUAL DE INTERIORES - Sirena-Estrobo para instalación en muro, Rojo,Lente Transparente.	UND	18,00	$ 450.875,00	$	8.115.750,00
13,16	MÓDULO DE CONTROL	UND	4,00	$ 395.839,00	$	1.583.356,00
13,17	MÓDULO DE MONITOREO	UND	1,00	$ 1.164.354,00	$	1.164.354,00
13,18	CAJAS RADWEL DE 10X10X7CM	UND	126,00	$ 67.646,00	$	8.523.396,00
13,19	FUENTE AUXILIAR DE RESPALDO	UND	1,00	$ 3.697.625,00	$	3.697.625,00
13,20	BASE DE DETECTOR DE HUMO ESTANDAR	UND	98,00	$ 92.153,00	$	9.030.994,00
13,21	CABLE SIN BLINDAJE 2X16 AWG	M	538,00	$ 13.181,00	$	7.091.378,00
13,22	ACCESORIO CODO C 90º 6"	UND	5,00	$ 1.605.573,00	$	8.027.865,00
13,23	TEE ACERO AL CARBON SCH 40 4 PULG. INSTALADA	UND	86,00	$ 182.058,00	$	15.656.988,00
13,24	CODO DE ACERO AL CARBON SCH 40 4 PULG. INSTALADO	UND	11,00	$ 150.873,00	$	1.659.603,00
13,25	REDUCCION DIAMETRO 1 1/2" PULGADAS A 1"	UND	55,00	$ 92.663,00	$	5.096.465,00
13,26	REDUCCION DIAMETRO 4" PULGADAS A 1 1/2"	UND	89,00	$ 112.724,00	$	10.032.436,00
13,27	REDUCCION COPA RANURADO DIAMETRO 6" ULGADAS A 4"	UND	2,00	$ 627.821,00	$	1.255.642,00
13,28	RESTRICTOR C-900 6"	UND	5,00	$ 1.001.557,00	$	5.007.785,00

13,29	KIT ADAPTADOR BRIDA	UND	2,00	$ 2.248.740,00	$ 4.497.480,00
14,00	**SISTEMA DE AGUAS LLUVIA**				**$ 24.475.236,91**
14,01	TUBERIA AGUAS LLUVIAS PVC 6 PULG.	M	85,06	$ 128.829,00	$ 10.958.194,74
14,02	TUBERIA AGUAS LLUVIAS PVC 4 PULG.	M	20,17	$ 60.601,00	$ 1.222.322,17
14,03	BAJANTE DE AGUAS LLUVIAS TUBERIA PVC 6 PULG.	M	5,00	$ 155.986,00	$ 779.930,00
14,04	BAJANTE DE AGUAS LLUVIAS TUBERIA PVC 4 PULG.	M	4,00	$ 69.807,00	$ 279.228,00
14,05	PUNTO DE DESAGUE AGUAS LLUVIAS 6 PULG.	UND	9,00	$ 299.282,00	$ 2.693.538,00
14,06	PUNTO DE DESAGUE AGUAS LLUVIAS 4 PULG.	UND	4,00	$ 179.396,00	$ 717.584,00
14,07	CAJA INSPECCION AGUAS LLUVIAS EN LADRILLO 1.00X1.00 *1.00 M. CON MARCO Y TAPA	UND	3,00	$ 2.309.415,00	$ 6.928.245,00
14,08	SUMINISTRO E INSTALACION DE REJILLA 8*8 CON BAJANTE 6 PULG.	UND	5,00	$ 179.239,00	$ 896.195,00
15,00	**PISOS Y ENCHAPES**				**$ 1.258.637.165,31**
15,01	PORCELANATO COLOR GRIS MATE TRAFICO PESADO 60X60CM. CON BORDES RECTIFICADOS	M2	240,42	$ 276.077,00	$ 66.374.432,34
15,02	TABLETA EN GRANITO PULIDO 40 X 40 CM COLOR NEGRA GRANO HELICONIA O SIMILAR	M2	211,60	$ 286.176,00	$ 60.554.841,60
15,03	ROLLO HOMOGENEO VINILICO GRIS OSCURO INSTALACION SEGÚN DISEÑO GEOMETRICO	M2	990,06	$ 253.764,00	$ 251.241.585,84
15,04	ROLLO HOMOGENEO VINILICO COLORES VARIADOS INSTALACION SEGÚN DISEÑO GEOMETRICO	M2	16,30	$ 253.764,00	$ 4.136.353,20
15,05	TABLETA EN GRANITO PULIDO 40 X 40 CM COLOR GRIS GRANO Y BLANCO RIO CLARO SEGÚN DISEÑO PIXEL	M2	918,89	$ 276.636,00	$ 254.198.054,04
15,06	CERAMICA ANTARTICA BLANCA O SIMILAR 0.60*0.60 M.INCLUYE INSTALACIÓN	M2	36,20	$ 147.304,00	$ 5.332.404,80
15,07	TABLETA EN GRANO PULIDO 30 X 60 CM GRIS GRANO Y BLANCO RIO CLARO SEGÚN DISEÑO PIXEL	M2	240,70	$ 275.086,00	$ 66.213.200,20
15,08	PORCELANATO COLOR GRIS MATE TRAFICO PESADO 80X160CM. CON BORDES RECTIFICADOS	M2	346,80	$ 250.994,00	$ 87.044.719,20
15,09	CEMENTO ALLANADA CON PINTURA EPOXICA GRIS SIKAFLOOR 264	M2	97,30	$ 145.924,00	$ 14.198.405,20
15,1	PORCELANATO TIPO DECK NORDWOOD DE 29.5*120 CMS.	M2	74,50	$ 226.894,00	$ 16.903.603,00
15,11	ARENA CUARZO SIN COLOR SIKADUR 538	M2	22,79	$ 497.001,00	$ 11.326.652,79
15,12	PERFIL EN ALUMINIO AMARILLO 30X24X1.2M M. ALUMINA	M	67,20	$ 436.623,00	$ 29.341.065,60
15,13	CERÁMICA BLANCO TEXTURIZADA CLARO FORMATO 25 X 75CM, BORDES RECTIFICADOS	M2	1570,70	$ 249.425,00	$ 391.771.847,50
16,00	**URBANISMO**				**$ 3.165.410.760,67**
16,01	PISO EN CONCRETO 3000 PSI, ESTAMPADO TIPO ADOQUINES	M2	3200,00	$ 465.264,00	$ 1.488.844.800,00
16,02	MORTERO DE NIVELACION E=0.04M	M2	3813,74	$ 50.047,00	$ 190.866.245,78
16,03	SUBBASE GRANULAR PARA PEATONALES PARQUE	M3	572,06	$ 413.151,00	$ 236.347.161,06
16,04	SARDINEL PREF. CCTO 3500 PSI .50*.20*.80-(A-10)-CON TOPOGRAFIA	M	401,00	$ 188.708,00	$ 75.671.908,00
16,05	BORDILLO PREFABRICADO EN CONCRETO 3500 PSI TIPO (A-80)	M	1507,10	$ 117.581,00	$ 177.206.325,10
16,06	RAMPA C/CTO 3000 PSI E=0.10 M REFORZADA	M2	12,00	$ 201.281,00	$ 2.415.372,00
16,07	CONTENEDOR DE RAIZ 1.20*1.20 M. C/CTO Y LADRILLO TOLETE	UND	26,00	$ 1.096.595,00	$ 28.511.470,00
16,08	PISO EN ROYAL VETA	M2	824,53	$ 602.435,00	$ 496.725.730,55
16,09	BASE GRANULAR COMPACTADA CON RANA	M3	229,50	$ 513.864,00	$ 117.931.788,00
16,10	CARPETA ASFALTICA PARA REPARCHEO E=00.10 M-INSTALADA	M2	765,00	$ 232.429,00	$ 177.808.185,00
16,11	SILLAS VACIO DOBLE ALTURA, EN CONCRETO REFORZADO	M	38,70	$ 373.220,00	$ 14.443.614,00

16,12	CANECA TIPO BARCELONA ACERO INOXIDABLE GRANDE INSTALADA	UND	17,00	$ 1.675.346,00	$ 28.480.882,00
16,13	LOSETA DETACTIL ALERTA 0.40*0.40*0.06 M.-INCLUYE INSTALACION	M2	23,82	$ 207.900,00	$ 4.952.178,00
16,14	LOSETA TACTIL GUIA DE 0.40*0.40*0.06 M. INCLUYE INSTALACION	M2	65,06	$ 312.603,00	$ 20.337.951,18
16,15	Banca en concreto de alto desempeño de acabado pulido mate, capacidad para 3-4 personas. (BANCA MC)	UND	25,00	$ 4.194.686,00	$ 104.867.150,00
B.	**SISTEMA DE VENTILACION Y CLIMATIZACION MECANICA**				**$ 335.905.491,00**
17,00	**CONDUCTOS METALICOS**				**$ 252.666.598,00**
17,01	LAMINA ACERO GALVANIZADA CAL. 24 (INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACION)	M2	126,00	$ 229.558,00	$ 28.924.308,00
17,02	LÁMINA ACERO GALVANIZADA CALIBRE 24 CON AISLAMIENTO TÉRMICO EXTERIOR 1" PARA UNIDADES RECUPERADORAS (INCLUYE INSTALACIÓN, TORNILLOS, ACCESORIOS, SOPORTES, ETC.)	M2	732,00	$ 291.095,00	$ 213.081.540,00
17,03	LÁMINA ACERO NEGRO AL CARBON CALIBRE 16 (INCLUYE INSTALACIÓN, SOLDADURA, TORNILLOS, ACCESORIOS, SOPORTES, ETC.)	M2	25,00	$ 426.430,00	$ 10.660.750,00
18,00	**CONDUCTOS POLIISOCIANURATO**				**$ 45.676.173,00**
18,01	LAMINA RIGIDA POLIISOCIANURATO 20.0MM CON AISLAMIENTO TERMICO (INC. INSTALACION Y ACCESORIOS)	M	219,00	$ 208.567,00	$ 45.676.173,00
19,00	CONDUCTOS PVC - REJILLAS Y COMPUERTAS				**$ 728.120,00**
19,01	TUBERIA PVC PARA VENTILACION DIAMETRO 4" (INCL. INSTALACION Y ACCESORIOS)	M	5,00	$ 145.624,00	$ 728.120,00
20,00	**EXTRACCION Y RETORNO**				**$ 28.929.084,00**
20,01	REJILLA DE RETORNO LINEAL 1"/3FT/3SLOT TIPO PLENÚM CON DÁMPER DE BALANCEO (P1-03-10-36-BD LAMINAIRE O SIMILAR APROBADO)	UND	16,00	$ 780.176,00	$ 12.482.816,00
20,02	REJILLA DE EXTRACCIÓN REDONDA CON DÁMPER DE BALANCEO 6" DÍAMETRO COLOR ALUMINIO (L-DR1000R LAMINAIRE O SIMILAR APROBADO)	UND	48,00	$ 229.498,00	$ 11.015.904,00
20,03	REJILLA DE EXTRACCIÓN REDONDA CON DÁMPER DE BALANCEO 8" DÍAMETRO COLOR ALUMINIO (L-DR1000R LAMINAIRE O SIMILAR APROBADO)	UND	1,00	$ 231.876,00	$ 231.876,00
20,04	REJILLA DE EXTRACCIÓN REDONDA CON DÁMPER DE BALANCEO 10" DÍAMETRO COLOR ALUMINIO (L-DR1000R LAMINAIRE O SIMILAR APROBADO)	UND	1,00	$ 279.006,00	$ 279.006,00
20,05	REJILLA DE EXTRACCIÓN CON DÁMPER DE BALANCEO 6"X6" WXH COLOR ALUMINIO (L-RA-OB LAMINAIRE O SIMILAR APROBADO)	UND	10,00	$ 207.055,00	$ 2.070.550,00
20,06	REJILLA DE EXTRACCIÓN CON DÁMPER DE BALANCEO 12"X12" WXH COLOR ALUMINIO (L-RA-OB LAMINAIRE O SIMILAR APROBADO)	UND	12,00	$ 237.411,00	$ 2.848.932,00
21,00	**RED DE AIRE ODONTOLOGICO**				**$ 7.905.516,00**
21,01	TUBERIA DE COBRE RIGIDA TIPO L 1/2" INCL. INSTALACION Y ACCESORIOS	M	28,00	$ 99.101,00	$ 2.774.828,00
21,02	TUBERIA DE COBRE RIGIDA TIPO L 3/4" INCL. INSTALACION Y ACCESORIOS	M	28,00	$ 130.641,00	$ 3.657.948,00
21,03	VALVULA 4 TORNILLOS DE 1/2"	UND	10,00	$ 147.274,00	$ 1.472.740,00
C.	**INSTALACIONES ELECTRICAS**				**$ 3.687.335.295,90**
22,00	**ACOMETIDA B.T.**				**$ 817.224.612,86**
22,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DUCTO SUBTERRANEA TUBERIA PVC 4pulg.	M	300,00	$ 284.964,00	$ 85.489.200,00
22,02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA PARA TABLERO GENERAL TVM2 3X (3x300KCMIL	M	90,00	$ 2.405.505,00	$ 216.495.450,00

	+1x300KCMIL +1x2T) CU (Cable de cobre libre de halógeno)				
22,03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA PARA TABLERO GENERALES TD1 Y TD2 3X (3x2/0 +1x2/0+1x2T CU) (Cable de cobre libre de halógeno)	M	290,00	$ 1.484.215,00	$ 430.422.350,00
22,04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA PARA TABLEROS TB2, TB3, TB5 Y TB6 EN CALIBRE 3x4 +1x4+1x8 CU (Cable de cobre libre de halógeno)	M	170,00	$ 135.524,00	$ 23.039.080,00
22,05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA PARA SUB TABLEROS TIL1, TIL2, TIL3, TIL4, TIL5,TIL6, TUPS2, TUPS2, TUPS3, TUPS4, TREG1, TREG2 Y TVM1 EN 3x8 +1x8 +1x8T CU (Cable de cobre libre de halógeno)	M	397,00	$ 80.871,00	$ 32.105.787,00
22,06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DUCTO SUBTERRANEA PVC 2 pulg.	M	105,00	$ 40.711,00	$ 4.274.655,00
22,07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DUCTO SUBTERRANEA PVC 1 1/2pulg.	M	133,31	$ 34.306,00	$ 4.573.332,86
22,08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA PARA SUB TABLERO TB1, TB2 EN 3x2 +1x2 +1x8T CU (Cable de cobre libre de halógeno)	M	45,00	$ 256.881,00	$ 11.559.645,00
22,09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DUCTO SUBTERRANEA PVC 1pulg.	M	313,00	$ 29.601,00	$ 9.265.113,00
23,00	**REDES ELECTRICO BAJA TENSION**				**$ 2.041.230.397,04**
23,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DUCTO METALICO AEREA ENTRE CIELO RASO Y LA PLACA O TECHO TUBERIA GALV. EMT 1/2pulg.	M	221,00	$ 63.736,00	$ 14.085.656,00
23,02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DUCTO METALICO TUBERIA GALV. EMT 3/4 pulg.	M	2794,00	$ 59.174,00	$ 165.332.156,00
23,03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 2 No.12 + No.14 CU LIBRE DE HALÓGENO PARA CIRCUITO EN BAJA TENSIÓN	M	3024,92	$ 29.562,00	$ 89.422.685,04
23,04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 2 No.12 +1 No.14+1 No.14AIS CU LIBRE DE HALÓGENO PARA CIRCUITO EN BAJA TENSIÓN (4 Hilos)	M	973,00	$ 33.091,00	$ 32.197.543,00
23,05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 2 No.10 + No.14 CU LIBRE DE HALÓGENO PARA CIRCUITO EN BAJA TENSIÓN (3 Hilos)	M	1547,00	$ 30.131,00	$ 46.612.657,00
23,06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUNTO ELECTRICO PARA TOMACORRIENTE MONOFASICO	UND	323,00	$ 198.243,00	$ 64.032.489,00
23,07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUNTO ELECTRICO PARA TOMACORRIENTE REGULADO MONOFASICO GRADO HOSPITALARIO.	UND	38,00	$ 412.726,00	$ 15.683.588,00
23,08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUNTO ELECTRICO TOMACORRIENTE REGULADO UPS MONOFASICO GRADO HOSPITALARIO.	UND	104,00	$ 412.726,00	$ 42.923.504,00
23,09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUNTO ELECTRICO TOMACORRIENTE MONOFASICO GFCI.	UND	91,00	$ 366.810,00	$ 33.379.710,00
23,10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUNTO ELECTRICO TOMACORRIENTE PISO.	UND	12,00	$ 283.185,00	$ 3.398.220,00
23,11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUNTO ELECTRICO LAMPARA LED SQ DE 40W	UND	375,00	$ 511.839,00	$ 191.939.625,00
23,12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUNTO ELECTRICO LAMPARA LED RC DE 40W	UND	37,00	$ 384.422,00	$ 14.223.614,00
23,13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUNTO ELECTRICO LAMPARA LED HERMETICA 36W DL UNV	UND	5,00	$ 423.355,00	$ 2.116.775,00
23,14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUNTO ELECTRICO LAMPARA LED HERMETICA LED HERMETICA 18W DL UNV	UND	48,00	$ 319.169,00	$ 15.320.112,00
23,15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUNTO ELECTRICO LAMPARA LED BALA 15W NW MV JUPITER	UND	101,00	$ 304.483,00	$ 30.752.783,00

23,16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUNTO ELECTRICO LAMPARA LED PANEL RD 18W DL	UND	49,00	$ 237.006,00	$ 11.613.294,00
23,17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUNTO ELECTRICO LAMPARA LED LINEAL ECO 32W DL MV V2	UND	15,00	$ 273.200,00	$ 4.098.000,00
23,18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUNTO ELECTRICO LAMPARA LED LINEAL ECO 16W DL MV V2	UND	16,00	$ 247.406,00	$ 3.958.496,00
23,19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUNTO ELECTRICO LAMPARA LED MINICONTINUUM 40W DL 1.2M2	UND	37,00	$ 678.574,00	$ 25.107.238,00
23,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUNTO ELECTRICO LED LAMPARA LED PANEL RD 30W DL UNV	UND	50,00	$ 449.084,00	$ 22.454.200,00
23,21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUNTO ELECTRICO LAMPARA LED PANEL RD 6W DL	UND	13,00	$ 206.664,00	$ 2.686.632,00
23,22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUNTO ELECTRICO LAMPARA LED EMERG DOWNLIGHT 4.5W 6K ASYM	UND	124,00	$ 440.071,00	$ 54.568.804,00
23,23	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUNTO ELECTRICO LAMPARA LED SYLFLOOD 100W CW 60Â°	UND	15,00	$ 1.530.420,00	$ 22.956.300,00
23,24	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTE METALICO LUMINARIA H=8.00M. 4PULG	UND	14,00	$ 3.657.060,00	$ 51.198.840,00
23,25	PEDESTAL EN CONCRETO 3000 PSI 0.60X1.00	UND	14,00	$ 923.894,00	$ 12.934.516,00
23,26	SUMINISTRO E INSTALACIÓN KIT SOLAR ESPACIO PUBLICO INCLUYE: LUMINARIA LED 35W. AUTOSUFICIENTE, BATERÍA, GABINETE, PANEL SOLAR, CONTROLADOR.	UND	14,00	$ 7.838.531,00	$ 109.739.434,00
23,27	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SALIDA PUNTO ELECTRICO SENSOR DE MOVIMIENTO 180° ALUMBRADO	UND	34,00	$ 364.514,00	$ 12.393.476,00
23,28	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUNTO ELECTRICO LAMPARA LED BALA 35W NW MV JUPITER	UND	66,00	$ 509.664,00	$ 33.637.824,00
23,29	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SALIDA PUNTO ELECTRICO INTERRUPTOR SENCILLO BLANCO	UND	124,00	$ 226.811,00	$ 28.124.564,00
23,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SALIDA PUNTO ELECTRICO INTERRUPTOR DOBLE BLANCO	UND	57,00	$ 312.313,00	$ 17.801.841,00
23,31	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SALIDA PUNTO ELECTRICO INTERRUPTOR CONMUTABLE BLANCO	UND	7,00	$ 306.084,00	$ 2.142.588,00
23,32	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 3 No.10 + 1 No.14 CU LIBRE DE HALÓGENO PARA CIRCUITO EN BAJA TENSIÓN	M	262,00	$ 60.588,00	$ 15.874.056,00
23,33	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 3 No.4/0 + 1 No.8 CU LIBRE DE HALÓGENO PARA CIRCUITO EN BAJA TENSIÓN (4 Hilos)	M	160,00	$ 539.085,00	$ 86.253.600,00
23,34	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 3 No.2/0 + 1 No.8 CU LIBRE DE HALÓGENO PARA CIRCUITO EN BAJA TENSIÓN (4 Hilos)	M	55,00	$ 353.742,00	$ 19.455.810,00
23,35	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE No.3 No.4 + 1 No.10 CU LIBRE DE HALÓGENO PARA CIRCUITO EN BAJA TENSIÓN (4 Hilos)	M	35,00	$ 113.939,00	$ 3.987.865,00
23,36	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DUCTO PVC ENTRE ENTRE MURO Y PISO 1/2pulg.	M	4465,00	$ 94.914,00	$ 423.791.010,00
23,37	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DUCTO PVC ENTRE ENTRE MURO Y PISO 3/4pulg.	M	372,00	$ 100.036,00	$ 37.213.392,00
23,38	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DUCTO IMC 3 pulg.	M	312,00	$ 756.670,00	$ 236.081.040,00
23,39	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DUCTO IMC 2 pulg.	M	35,00	$ 330.840,00	$ 11.579.400,00
23,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DUCTO IMC 1 pulg.	M	65,00	$ 226.754,00	$ 14.739.010,00
23,41	CAJA DE INSPECCION REF.AP280	UND	15,00	$ 1.027.870,00	$ 15.418.050,00
24	**SISTEMA DE APANTALLAMIENTO**				**$ 62.159.234,00**
24,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUNTA CAPTADORA	UND	16,00	$ 606.464,00	$ 9.703.424,00
24,02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE DE COBRE DESNUDO No.2/0 PARA ANILLO	UND	240,00	$ 103.794,00	$ 24.910.560,00

24,03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PARA BAJANTE DEL SISTEMA DE APANTALLAMIENTO	UND	4,00	$ 290.275,00	$	1.161.100,00
24,04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELECTRODOS PARA APANTALLAMIENTO Y CONEXIONADO DEL SISTEMA DE APANTALLAMIENTO	UND	5,00	$ 792.210,00	$	3.961.050,00
24,05	SUMINISTRO E INSTLACIÓN DE ALAMBRON 8 MM	UND	350,00	$ 64.066,00	$	22.423.100,00
25	**VOZ Y DATOS**				**$**	**766.721.052,00**
25,01	CAJA DE INSP. REF. CS 274 CODENSA SENCILLA	UND	3,00	$ 1.782.458,00	$	5.347.374,00
25,02	SUMINISTRO E INSTLACION SISTEMAS DE GRABACION DE VIDEO	UND	1,00	$60.945.031,00	$	60.945.031,00
25,03	BANDEJA PORTACABLE.0.35X0.1X2,4M.	ML	340,00	$ 288.632,00	$	98.134.880,00
25,04	CABLE UTP ENCAUCHETADO CAT. 6	ML	4922,00	$ 114.262,00	$	562.397.564,00
25,05	SALIDA PARA DATOS TOMA SENCILLO DE VOZ Y DATOS	UND	94,00	$ 25.144,00	$	2.363.536,00
25,06	CAMARA DE SEGURIDAD TIPO DOMO	UND	30,00	$ 114.262,00	$	3.427.860,00
25,07	CAMARA DE SEGURIDAD BULLET	UND	21,00	$ 1.063.484,00	$	22.333.164,00
25,08	SALIDA DE BANDEJA PORTA CABLE EN DUCTO 1/2 EMT	UND	46,00	$ 115.209,00	$	5.299.614,00
25,09	SALIDA DE BANDEJA PORTA CABLE EN DUCTO 3/4 EMT	UND	25,00	$ 122.976,00	$	3.074.400,00
25,10	SALIDA DE BANDEJA PORTA CABLE EN DUCTO 1 EMT	UND	23,00	$ 147.723,00	$	3.397.629,00
	COSTO TOTAL OBRA				**$**	**23.745.393.905,28**
	COSTO DIRECTO				**$**	**17.589.180.670,58**
	ADMINISTRACION			**27%**	**$**	**4.749.078.781,06**
	UTILIDAD			**5%**	**$**	**879.459.033,53**
	IMPREVISTOS			**3%**	**$**	**527.675.420,12**
	VALOR AIU				**$**	**6.156.213.234,70**
COMPONENTE EQUIPOS						
B.	**SISTEMA DE VENTILACION Y CLIMATIZACION MECANICA**				**$**	**2.026.175.720,00**
26,00	**VENTILADORES DE EXTRACCION**				**$**	**77.272.738,00**
26,01	[VE-308] - VENTILADOR DE EXTRACCIÓN CENTRÍFUGO TIPO SIMPLE ASPIRACIÓN DE 330.0 CFM @ 0.20 INWG CON BASE DE MONTAJE, SOPORTES ANTIVIBRATORIOS Y MALLA ANTIPLAGAS (USF-04-B7 GREENHECK O SIMILAR APROBADO)	UND	1,00	$38.636.369,00	$	38.636.369,00
26,02	[VE-307] - VENTILADOR DE EXTRACCIÓN CENTRÍFUGO TIPO SIMPLE ASPIRACIÓN DE 1,800.0 CFM @ 0.20 INWG CON BASE DE MONTAJE, SOPORTES ANTIVIBRATORIOS Y MALLA ANTIPLAGAS (USF-16-B7 GREENHECK O SIMILAR APROBADO)	UND	1,00	$38.636.369,00	$	38.636.369,00
27,00	**UNIDADES MANEJADORAS DE AIRE**				**$**	**87.753.188,00**
27,01	MANEJADORA DE AIRE CON SERPENTIN DE FRIO DX Y FILTROS HEPA 2.050CFM @1.5INWG	UND	1,00	$87.753.188,00	$	87.753.188,00
28,00	**RECUPERADOR DE CALOR ENTALPICO**				**$**	**232.829.776,00**
28,01	[REC-101] RECUPERADOR DE ENERGPIA ENTÁLPICO FLUJO CRUZADO DE 590.0 CFM @ 0.60 INWG CON SOPORTES ANTIVIBRATORIOS, ACOPLES FLEXIBLES, SENSOR DE CO2 Y FILTRO MERV7 (LZ-H100GBA5 LG O SIMILAR APROBADO)	UND	1,00	$29.658.096,00	$	29.658.096,00
28,02	[REC-102] RECUPERADOR DE ENERGPIA ENTÁLPICO FLUJO CRUZADO DE 495.0 CFM @ 0.60 INWG CON SOPORTES ANTIVIBRATORIOS, ACOPLES FLEXIBLES, SENSOR DE CO2 Y FILTRO MERV7 (LZ-H100GBA5 LG O SIMILAR APROBADO)	UND	1,00	$29.658.096,00	$	29.658.096,00
28,03	[REC-103] RECUPERADOR DE ENERGPIA ENTÁLPICO FLUJO CRUZADO DE 210.0 CFM @ 0.60 INWG CON SOPORTES ANTIVIBRATORIOS, ACOPLES FLEXIBLES, SENSOR DE CO2 Y FILTRO MERV7 (LZ-H035GBA5 LG O SIMILAR APROBADO)	UND	1,00	$29.658.096,00	$	29.658.096,00
28,04	[REC-104] RECUPERADOR DE ENERGPIA ENTÁLPICO FLUJO CRUZADO DE 580.0 CFM @ 0.60	UND	1,00	$29.658.096,00	$	29.658.096,00

	INWG CON SOPORTES ANTIVIBRATORIOS, ACOPLES FLEXIBLES, SENSOR DE CO2 Y FILTRO MERV7 (LZ-H100GBA5 LG O SIMILAR APROBADO)					
28,05	[REC-203] RECUPERADOR DE ENERGPIA ENTÁLPICO FLUJO CRUZADO DE 550.0 CFM @ 0.60 INWG CON SOPORTES ANTIVIBRATORIOS, ACOPLES FLEXIBLES, SENSOR DE CO2 Y FILTRO MERV7 (LZ-H100GBA5 LG O SIMILAR APROBADO)	UND	1,00	$29.658.096,00	$	29.658.096,00
28,06	[REC-204] RECUPERADOR DE ENERGPIA ENTÁLPICO FLUJO CRUZADO DE 500.0 CFM @ 0.60 INWG CON SOPORTES ANTIVIBRATORIOS, ACOPLES FLEXIBLES, SENSOR DE CO2 Y FILTRO MERV7 (LZ-H100GBA5 LG O SIMILAR APROBADO)	UND	1,00	$29.658.096,00	$	29.658.096,00
28,07	[REC-205] RECUPERADOR DE ENERGPIA ENTÁLPICO FLUJO CRUZADO DE 210.0 CFM @ 0.60 INWG CON SOPORTES ANTIVIBRATORIOS, ACOPLES FLEXIBLES, SENSOR DE CO2 Y FILTRO MERV7 (LZ-H080GBA5 LG O SIMILAR APROBADO)	UND	1,00	$29.658.096,00	$	29.658.096,00
28,08	[REC-206] RECUPERADOR DE ENERGPIA ENTÁLPICO FLUJO CRUZADO DE 310.0 CFM @ 0.60 INWG CON SOPORTES ANTIVIBRATORIOS, ACOPLES FLEXIBLES, SENSOR DE CO2 Y FILTRO MERV7 (LZ-H080GBA5 LG O SIMILAR APROBADO)	UND	1,00	$25.223.104,00	$	25.223.104,00
29,00	**UNIDADES EXTERIORES - UNIDADES INTERIORES**				**$**	**1.325.189.454,00**
29,01	[UE-003] UNIDAD ACONDICIONADORA DE AIRE SINGLE ZONE 18.0 MBH FRÍO DE 2,119 CFM @ 0.00 INWG CON BASE DE MONTAJE Y SOPORTES ANTIVIBRATORIOS (S4UQ18KLRTE LG O SIMILAR APROBADO)	UND	1,00	$13.026.690,00	$	13.026.690,00
29,02	[UE-004] UNIDAD ACONDICIONADORA DE AIRE SINGLE ZONE 18.0 MBH FRÍO DE 2,119 CFM @ 0.00 INWG CON BASE DE MONTAJE Y SOPORTES ANTIVIBRATORIOS (S4UQ18KLRTE LG O SIMILAR APROBADO)	UND	1,00	$11.337.811,00	$	11.337.811,00
29,03	[UE-303] UNIDAD ACONDICIONADORA DE AIRE MULTI ZONE 578 MBH FRÍO DE 22602 CFM @ 0.00 INWG CON BASE DE MONTAJE Y SOPORTES ANTIVIBRATORIOS (ARUV578BTE5 LG O SIMILAR APROBADO)	UND	1,00	$386.427.251,00	$	386.427.251,00
29,04	[UE-304] UNIDAD ACONDICIONADORA DE AIRE MULTI ZONE 530 MBH FRÍO DE 22602 CFM @ 0.00 INWG CON BASE DE MONTAJE Y SOPORTES ANTIVIBRATORIOS (ARUV530BTE5 LG O SIMILAR APROBADO)	UND	1,00	$420.736.557,00	$	420.736.557,00
29,05	[UE-305] UNIDAD ACONDICIONADORA DE AIRE MULTI ZONE 384 MBH FRÍO DE 22602 CFM @ 0.00 INWG CON BASE DE MONTAJE Y SOPORTES ANTIVIBRATORIOS (ARUV384BTE5 LG O SIMILAR APROBADO)	UND	1,00	$236.677.761,00	$	236.677.761,00
29,06	[UE-306] UNIDAD ACONDICIONADORA DE AIRE MULTI ZONE 144.0 MBH FRÍO DE 11,301 CFM @ 0.00 INWG CON BASE DE MONTAJE Y SOPORTES ANTIVIBRATORIOS (ARUV144BTE5 LG O SIMILAR APROBADO)	UND	1,00	$110.967.983,00	$	110.967.983,00
29,07	[UE-307] UNIDAD ACONDICIONADORA DE AIRE MULTI ZONE 480.0 MBH FRÍO DE 22602 CFM @ 0.00 INWG CON BASE DE MONTAJE Y SOPORTES ANTIVIBRATORIOS (ARUV480BTE5 LG O SIMILAR APROBADO)	UND	1,00	$146.015.401,00	$	146.015.401,00

30,00	**SUMINISTRO DIFUSOR**				**$**	**14.968.313,00**
30,01	DIFUSOR DE SUMINISTRO LINEAL 1"/3FT/3SLOT TIPO PLENUM CON DAMPER DE BALANCEO	UND	17,00	$ 880.489,00	$	14.968.313,00
31,00	**CONTROLADORES**				**$**	**197.536.808,00**
31,01	CONTROL ALAMBRICO DE TEMPERATURA ESTANDAR NEGRO LCD CON CABLE 10.0M (PREMTBB01 O SIMILAR) CAT	UND	98,00	$ 1.381.398,00	$	135.377.004,00
31,02	CONTROL ALAMBRICO CENTRAL 120 UNIDADES PANTALLA TOUCH 10" (PACS5A000 LG O SIMILAR) CC	UND	1,00	$ 62.159.804,00	$	62.159.804,00
32,00	**LINEA DE COMUNICACIÓN/CONTROL**				**$**	**9.372.648,00**
32,01	SENSOR EN ZONA DE TEMPERATURA/HUMEDAD (STE-9521W KMC O SIMILAR)	UND	1,00	$ 9.372.648,00	$	9.372.648,00
33,00	**TABLEROS ELECTRICOS**				**$**	**29.328.249,00**
33,01	TABLERO DE FUERZA Y CONTROL SISTEMA DE VENTILACION/CLIMATIZACION (CAL.12 N. 60x60x20CM) (TE-101)	UND	1,00	$ 10.855.227,00	$	10.855.227,00
33,02	TABLERO DE FUERZA Y CONTROL SISTEMA DE VENTILACION/CLIMATIZACION (CAL.12 N. 60x60x20CM) (TE-102)	UND	1,00	$ 18.473.022,00	$	18.473.022,00
34,00	**RED DE AIRE ODONTOLOGICO**				**$**	**51.924.546,00**
34,01	SUMINISTRO COMPRESOR DE AIRE LIBRE DE ACEITE DUPLEX DE 5 HP	UND	2,00	$ 25.962.273,00	$	51.924.546,00
C.	**INSTALACIONES ELECTRICAS**				**$**	**109.098.451,00**
35,00	**TABLEROS ELECTRICOS**				**$**	**109.098.451,00**
35,01	SUMINISTRO DE TABLERO DE GENERAL BLOQUE No.2 PRIMER PISO (TD1)	UND	1,00	$ 11.894.414,00	$	11.894.414,00
35,02	SUMINISTRO DE TABLERO DE GENERAL BLOQUE No.2 SEGUNDO PISO (TD2).	UND	1,00	$ 12.228.935,00	$	12.228.935,00
35,03	SUMINISTRO DE TABLERO DE CIRCUITO DE USO FINAL TB1	UND	1,00	$ 3.602.179,00	$	3.602.179,00
35,04	SUMINISTRO DE TABLERO DE CIRCUITO DE USO FINAL TB2	UND	1,00	$ 3.625.964,00	$	3.625.964,00
35,05	SUMINISTRO DE TABLERO DE CIRCUITO DE USO FINAL TB3	UND	1,00	$ 3.711.992,00	$	3.711.992,00
35,06	SUMINISTRO DE TABLERO DE CIRCUITO DE USO FINAL TB4	UND	1,00	$ 3.427.790,00	$	3.427.790,00
35,07	SUMINISTRO DE TABLERO DE CIRCUITO DE USO FINAL TB5	UND	1,00	$ 3.143.345,00	$	3.143.345,00
35,08	SUMINISTRO DE TABLERO DE CIRCUITO DE USO FINAL TB6	UND	1,00	$ 41.480,00	$	3.441.480,00
35,09	SUMINISTRO DE TABLERO DE CIRCUITO DE USO FINAL TIL1	UND	1,00	$ 3.434.077,00	$	3.434.077,00
35,10	SUMINISTRO DE TABLERO DE CIRCUITO DE USO FINAL TIL2	UND	1,00	$ 3.685.479,00	$	3.685.479,00
35,11	SUMINISTRO DE TABLERO DE CIRCUITO DE USO FINAL TIL3	UND	1,00	$ 3.337.167,00	$	3.337.167,00
35,12	SUMINISTRO DE TABLERO DE CIRCUITO DE USO FINAL TIL4	UND	1,00	$ 3.566.303,00	$	3.566.303,00
35,13	SUMINISTRO DE TABLERO DE CIRCUITO DE USO FINAL TIL5	UND	1,00	$ 3.566.303,00	$	3.566.303,00
35,14	SUMINISTRO DE TABLERO DE CIRCUITO DE USO FINAL TIL6	UND	1,00	$ 3.415.050,00	$	3.415.050,00
35,15	SUMINISTRO DE TABLERO DE CIRCUITO DE USO FINAL UPS 1	UND	1,00	$ 3.364.891,00	$	3.364.891,00
35,16	SUMINISTRO DE TABLERO DE CIRCUITO DE USO FINAL UPS 2	UND	1,00	$ 3.236.268,00	$	3.236.268,00
35,17	SUMINISTRO DE TABLERO DE CIRCUITO DE USO FINAL UPS3	UND	1,00	$ 3.067.300,00	$	3.067.300,00

35,18	SUMINISTRO DE TABLERO DE CIRCUITO DE USO FINAL UPS4	UND	1,00	$ 3.205.886,00	$	3.205.886,00
35,19	SUMINISTRO DE TABLERO DE CIRCUITO DE USO FINAL REG1	UND	1,00	$ 3.117.146,00	$	3.117.146,00
35,2	SUMINISTRO DE TABLERO DE CIRCUITO DE USO FINAL REG2	UND	1,00	$ 3.176.151,00	$	3.176.151,00
35,21	SUMINISTRO DE TABLERO DE CIRCUITO DE USO FINAL TVM1	UND	1,00	$ 4.199.391,00	$	4.199.391,00
35,22	SUMINISTRO DE TABLERO DE CIRCUITO DE USO FINAL TVM2	UND	1,00	$ 19.650.940,00	$	19.650.940,00
D.	**MOBILIARIOS Y ACCESORIOS**				**$**	**609.628.340,70**
36,00	**MOBILIARIOS**				**$**	**609.628.340,70**
36,01	ESTACION DE TRABAJO EN ELE MEDIDAS 1,89 POR LA CARA FRONTAL 1,83 POR LA CARA LATERAL PRESENTA UNA AREA DE ALMACENAMIENTO CON DOBLE GABETERO Y EXTRUCTURA METALICA EN ACABADO POLIURETANO. ACABADOS EN FORMICA CH WHATE 2096	UND	1,00	$ 3.381.395,00	$	3.381.395,00
36,02	LAVAPLATOS DOBLE ACERO INOXIDABLE CAL. 18 PTAS ACERO INOX. CAL. 20 REF. 430 INCLUYE GRIFERIA	M	6,30	$ 5.039.412,00	$	31.748.295,60
36,03	MUEBLE INF. MUEBLE BAJO CON MESON EN PIEDRA SINTETIZADA ACABADO CALACATA. CON TABLERO AGLOMERADO 15MM RH MAS FORMICA DE ALTA ABRASION CON POCETA SUBMONTAR EN ACERO INOXIDABLE Y GRIFERIA MONOCONTROL. SEGÚN DISEÑO.	M	15,60	$ 2.258.120,00	$	35.226.672,00
36,04	RECEPCION SEGÚN DISEÑO: TABLERO AGLOMERADO RH 15 MM RECUBIERTO CON FORMICA DE ALTA ABRASION: REFERENCIA CH WHITE 2096 O SIMILAR. TECNOLOGÍA ANTIMICROBIAL (ANCLADO A MURO). INCLUYE VOLUMENES FRONTALES, PANTALLAS DIVISORIAS Y ESCRITORIO SUPERFICIE. SEGUN DISEÑO MOB. INCLUYE VIDRIO TEMPLADO FIJO 10MM.	M2	88,73	$ 962.120,00	$	85.368.907,60
36,05	MUEBLE ALTO CON SUPERFICIE EN FÓRMICA DE ALTA ABRASIÓN REFERENCIA CH WHITE 2096 O SIMILAR. INCLUYE ENTREPAÑOS GRADUABLES Y ARCHIVADOR EMPOTRABLE CON ALMACENAMIENTO EN CAJONES TIPO CARPETERO. NICHO CENTRAL: TABLERO AGLOMERADO 30 MM RECUBIERTO CON FÓRMICA DE ALTA ABRASIÓN. SEGUN DISEÑO MOB.	M2	25,72	$ 2.157.489,00	$	55.490.617,08
36,06	MUEBLE PARA TOMAS DE MUESTRAS SEG. DISEÑO ELAB. TABLERO 15MM RH RECUB. FORMICA REF. CH WHITE 2096	M	9,00	$ 2.148.702,00	$	19.338.318,00
36,07	MUEBLE LAVAMANOS EN ACERO INOXIDABLE SUPERFICIE CALIBRE 18, ESTRUCTURA Y ALAMCENAMIETO CON REFUERZOS EN ACERO CALIBRE 20, MANIJAS EN ALUMINIO. INCLUYE GRIFERIA	M	21,34	$ 4.245.759,00	$	90.604.497,06
36,08	ESTANTE TIPO ANAQUEL FABRICADO EN TUBO EXTRUCTURAL DE 1" 1/2"Estructura: Metálica Tubular 2" x 1" cubierta en pintura electrostática color mate Almacenamiento: Tablero aglomerado 15mm + fórmica de alta abrasión REF. Avalan Oak o similar tecnología antimicrobiana	M2	22,55	$ 2.641.578,00	$	59.567.583,90
36,09	MUEBLE MESON EN PIEDRA SINTETIZADA ACABADO CALACATA. CON TABLERO AGLOMERADO 15MM RH MAS FORMICA DE ALTA ABRASION CON POSETA SUBMONTAR EN ACERO INOXIDABLE Y ESTUFA	M	17,40	$ 3.859.143,00	$	67.149.088,20

36,1	MUEBLE SUP. TIPO GABINETE QUE INCLUYE PUERTAS DE APERTUTA HORIZONTAL Y VERTICAL, SEGÚN DISEÑO FABRICADO EN TABLERO AGLOMERADO 15MM RH REVESTIDO CON FORMICA DE ALTA ABREASION REFERENCIA WHITE 2096	M	37,17	$ 1.644.652,00	$	61.131.714,84
36,11	MUEBLE INFERIOR QUE CONSTA DE PUERTAS, GABETERO, ARCHIVADOR EMPOTRABLE TIPO CARPETERO ELABORADO EN TABLERO AGLOMERADO DE 15MM RH REVESTIDO CON FORMICA DE ALTA ABREASION REFERENCIA OH WHITE GAVETAS HORIZONTALES. INCLUYE LAVAMANOS	M	24,02	$ 2.637.575,00	$	63.354.551,50
36,12	MUEBLE TIPO ESCRITORIO QUE PRESENTA UNA ILERA DE GABETAS HORIZONTALES MAS UN GAVETERO DEL LADO DERECHO.TAPA ELAVORADA EN TABLERO AGLOMERADO DE 30MM RH DE GROSOR RECUBIERTO CON LAMINA CH WHATE ANTIMICROBIANA. EL AREA DE ARCHIVO ELABORADO CON TABLERO AGLOMERADO DE 15MM RH MAS RECUBRIMIENTO EN FORMICA AVALAN OAK	M	9,12	$ 1.750.091,00	$	15.960.829,92
36,13	ESTACION DE TRABAJO QUE SE COMPONE DE CUATRO PUESTOS DIVIDIDOS POR UNA PANTALLA EN AGLOMERADO FORMICA AVALAN OAK . LA SUPERFICIE DE TRABAJO ELABORADA EN AGLOMERADO DE 30MM RH RECUBIERTO CON FORMICA CH WHATE 2096. EXTRUCTURA TUBULAR EN ACABADO POLIURETANO . PRESENTA CUATRO AREAS DE ALMACENAMIENTO EN LA PARATE INFERIOR	M2	10,50	$ 1.666.848,00	$	17.501.904,00
36,14	BOMBA DE SUCCCION DE 45 W	UND	2,00	$ 1.901.983,00	$	3.803.966,00
COSTO TOTAL EQUIPOS					**$**	**2.744.902.511,70**
COSTO DIRECTO					**$**	**2.541.576.399,72**
ADMINISTRACION				**8%**	**$**	**203.326.111,98**
TOTAL, COSTOS DIRECTOS + INDIRECTOS					**$**	**26.490.296.416,98**
LICENCIA DE CONSTRUCCION					**$**	**49.036.680,00**
CERTIFICACION RETIE					**$**	**14.535.612,00**
CERTIFICACION RETILAP					**$**	**11.504.253,60**
PLAN DE GESTION INTEGRAL DE OBRA - PGIO					**$**	**142.050.821,22**
MEDIDAS DE MITIGACION AMBIENTAL					**$**	**151.082.958,00**
TOTAL					**$**	**26.858.506.741,80**

PRELIMINARES

Contempla las actividades de replanteo topográfico, cerramiento y descapote del terreno a intervenir en el perímetro del hospital del Sarare, como son:

- Localización y replanteo topográfico
- Cerramiento provisional en tela

Estas actividades se ejecutarán solamente después de haber realizado la señalización y avisos de las áreas a trabajar. Se debe tomar todas las medidas de seguridad industrial en procura de la seguridad de los peatones, trabajadores, bienes, etc.; evitando posibles accidentes y respondiendo por los que

lleguen a suceder. Todo el personal que labore en la obra deberá contar con la afiliación a la Empresa Prestadora de Salud y a una Administradora de Riesgos Profesionales, si ello no se cumple la Interventoría ordenará el retiro del personal, hasta tanto no cumpla con dicha exigencia. Se debe establecer un plan de trabajo, los medios a utilizar, el destino y la posesión de los materiales y elementos a renovar y recuperar.

MOVIMIENTO DE TIERRA, CONFORMACIÓN Y RELLENOS:

Esta actividad contempla la excavaciones y rellenos para la construcción de las obras de concreto previstas en el proyecto. Se entiende como material común o tierra, todos aquellos materiales para cuya remoción sólo sea necesario utilizar picas, palas o equipo normal de excavación no siendo indispensable el uso de explosivos. En dichos suelos se clasifican las arenas, los limos, arcillas, capa vegetal o cualquiera de sus mezclas formadas por agregación natural, con piedras sueltas de diámetro no mayor de 25 centímetros. También se considerará dentro de esta clasificación, cualquier material que no pueda clasificarse como conglomerado o roca.

Los materiales provenientes de las excavaciones deberán utilizarse para el relleno posterior alrededor de las obras construidas, siempre que sean adecuados para dicho fin. Los materiales sobrantes o inadecuados deberán ser retirados por El Constructor de la zona de las obras, hasta los sitios aprobados por el Interventor. El pago del retiro de los materiales excavados a los sitios de acopio dentro de la infraestructura, para luego ser retirados por fuera de ella, está incluido en esta actividad.

SUB-BASE GRANULAR:

Es la capa de la estructura destinada fundamentalmente a soportar, transmitir y distribuir con uniformidad las cargas aplicadas en la superficie de rodadura del pavimento, y son transmitidas a la cimentación (subrasante). Para esta capa se utilizan agregados provenientes de bancos de materiales que cumplan con las especificaciones técnicas para una sub- base, que serán colocados sobre la superficie de la subrasante.

Para el proceso de conformación de la capa sub-base, se realiza el suministro de agregados granulares para su colocación en conformidad con los alineamientos verticales, pendientes y dimensiones indicadas en los planos del proyecto o establecidos por el Ingeniero supervisor. Esta actividad se ejecuta en todas las áreas que tienen uso de peatones o vehículos como los pisos en tableta y los accesos al hospital.

CONCRETO HIDRÁULICO:

Se denomina pavimentos en concreto hidráulico a la estructura sobre la cual se desplazan los vehículos (para ingresar al hospital) y los peatones usuarios del mismo. El uso de pavimentos en

concreto se realiza fundamentalmente en el área de circulación. El transito que soportara la capa de concreto es un tránsito liviano representado en automóviles de los funcionarios del hospital y peatones – usuarios.

Interventoría ordenará el retiro del personal, hasta tanto no cumpla con dicha exigencia. Se debe establecer un plan de trabajo, los medios a utilizar, el destino y la posesión de los materiales y elementos a renovar y recuperar.

CERTIFICACIÓN RETIE:

El Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) fue establecido mediante la Resolución 90708, emitida el 30 de agosto de 2013. Su propósito principal es establecer las condiciones técnicas que deben garantizarse en las instalaciones, equipos y productos utilizados en los procesos de generación, transmisión, transformación, distribución y uso de energía eléctrica en el país.

El RETIE también establece normas para los productos de consumo más comunes en instalaciones eléctricas, para proteger la integridad de personas, animales, plantas, medio ambiente y bienes materiales. Esto a su vez contribuye a prevenir y minimizar los riesgos eléctricos.

CERTIFICACIÓN RETILAP:

La certificación RETILAP es un documento que demuestra que los productos de iluminación y los sistemas de alumbrado público en Colombia cumplen con los requisitos técnicos de seguridad, eficiencia energética y calidad visual establecidos en el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público. Se otorga después de someter los productos a pruebas y evaluaciones para garantizar que sean seguros para las personas y cumplan con estándares ambientales.

PLAN DE MANEJO AMBIENTAL:

CONTROL AMBIENTAL: Esta actividad contempla los lineamientos establecidos en la ley 99 de 1993 y las demás normas de conservación del medio ambiente, las cuales están detalladas en el Plan De Manejo Ambiental.

PERMISO Y/O LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN:

Los permisos y licencias de construcción son autorizaciones emitidas por autoridades municipales o distritales para realizar edificaciones, modificaciones o demoliciones en un predio, asegurando que cumplen con la normativa urbanística, ambiental y de seguridad. Para obtener una licencia, se requiere una serie de documentos como el certificado de libertad y tradición, planos arquitectónicos, el pago de impuestos prediales, y un estudio de suelos, entre otros, que varían según el tipo de obra y la legislación local.

16. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones contempladas en el Acuerdo de Junta Directiva No. 013 de 2026, y la Resolución No. 099 de 2026 expedida por la Gerencia de la E.S.E, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

16.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Entregar el objeto del contrato en óptimas condiciones de calidad y funcionamiento.
2. Ejecutar el objeto de acuerdo a las especificaciones técnicas estipuladas y solicitadas por el Hospital en cuanto a calidad, garantía y precio.
3. Dar cumplimiento al objeto del contrato de acuerdo con las cláusulas estipuladas en el mismo.
4. Atender las sugerencias presentadas por el Supervisor y/o interventoría
5. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
6. Informar sobre el desarrollo del contrato.
7. Cumplir dentro del término establecido por el **Hospital** con los requisitos exigidos para la ejecución del contrato.
8. Cumplir con las normas legales pertinentes para el cumplimiento del objeto del contrato.
9. Cumplir con los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales conforme a lo ordenado por las disposiciones legales vigentes y presentar los soportes de pago para la cancelación de las facturas.
10. Cancelar y entregar soporte de pago de las estampillas departamentales y demás descuentos de ley.
11. Comunicar al **Hospital** cualquier situación que pueda interferir con el adecuado cumplimiento del objeto contractual. Si se llegare a presentar alguna anomalía que impidiera la ejecución normal del presente contrato, el **Contratista** deberá informar a la mayor brevedad posible a quien ejerce el control de ejecución del mismo, para que se surta la suspensión
12. El CONTRATISTA, debe presentar la hoja de vida del personal.
13. La facturación electrónica soso se podrá radicar al correo electrónico autorizado por la ESE HOSPITAL DEL SARARE.
14. Realizar lo correspondiente con la FIDUCIARIA (FIDUAGRARIA SA) para el procedimiento de cobros parciales

16.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el alcance del objeto y especificaciones técnicas contempladas.

2. Recoger todo el material producto de las actividades constructivas y botarlo en el sitio autorizado por la supervisión y/o interventoría (Escombrera).
3. Dejar el lugar de trabajo totalmente limpio.
4. El contratista está obligado a emplear en la ejecución de los trabajos el personal planteado en la propuesta.
5. Los bienes deben cumplir con las especificaciones técnicas que son ofrecidas dentro de las fichas técnicas.
6. El contratista deberá adoptar el programa de prevención y protección contra caídas del Hospital del Sarare E.S.E. junto con todos los formatos pertinentes
7. Uso permanente de EPP, mínimo casco, camisa manga larga, botas de seguridad.
8. Debe contemplar el retiro de sobrantes, limpieza de los sitios intervenidos.
9. Mantener un cerramiento perimetral del sitio a intervenir y la respectiva seguridad interna y externa.
10. Acreditar el pago al sistema de seguridad social y parafiscales cuando corresponda y cumplir con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, la ley 828 de 2003, la ley 797 de 2003, decreto 510 de 2003 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
11. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el presente contrato, incluyendo sus especificaciones técnicas y su pliego de condiciones.
12. Entregar el cronograma estimado de obra a la firma del acta de inicio y dar cumplimiento a su programación
13. Velar por el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y salud ocupacional de todo el personal que esté a cargo del contratista, implementando un plan de seguridad y salud en el trabajo que garantice las buenas prácticas del personal en ejecución de las actividades y que debe ser aprobado por la supervisión.
14. Cumplir con todos los parámetros ambientales que se requieran según las actividades en ejecución, implementando un plan de manejo ambiental que sea aprobado por la supervisión.
15. Suministrar tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obras.
16. Realizar por su cuenta y riesgos, todos los ensayos de laboratorio y demás pruebas que se soliciten para verificar la calidad de los materiales y demás elementos que se instalen en la obra, en caso de aplicar.
17. Presentar para aprobación del supervisor e interventoría en las actas parciales y final de obra.
18. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas.
19. Responder por los gastos e impuestos a que legalmente haya lugar para la legalización y

ejecución del contrato de conformidad con la normatividad que rige la materia.

20. Otorgar las pólizas dentro de los términos establecidos por el Hospital del Sarare E.S.E.

20.1. En las garantías que se constituyan se debe incluir al Ministerio de Salud y Protección Social como beneficiario de los amparos. Según Resolución 2632 de 2025 (MinSalud)

21. Allegar los documentos requeridos para la legalización e iniciación del contrato, dentro del término establecido por el Hospital del Sarare E.S.E.

22. Responder por todo daño causado a bienes, personal que utilice y terceros en la ejecución del contrato

23. Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: 1) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal de la obra. 2) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto. 3) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes.

24. Realizar la señalización de los lugares y maniobras peligrosas, avisos y carteles expresivos de las normas adoptadas.

25. Aceptar el control y acatar las órdenes e instrucciones del supervisor del contrato.

26. Llevar una bitácora de obra, esto es una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de supervisión y/o interventoría, los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de las visitas de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra, y/o el resiente de obra, supervisión y/o interventoría.

27. Presentar informes quincenales al supervisor y/o interventoría de los trabajos: Avance de las actividades programadas, cantidades de obra ejecutadas, registros fotográficos, resultados de los ensayos de los materiales y demás pruebas realizadas, fotocopia de la bitácora o libro de obra, resumen de las actividades realizadas en el mes, relación de personal empleado en la ejecución de la obra, informe de seguridad industrial, informe de manejo ambiental, actualización del programa de ejecución de obras, acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios al servicio Nacional de Aprendizaje –SENA, Instituto colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar.

28. Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por la supervisión, previo revisión y aprobación por la interventoría, debe contener como mínimo: Resumen de actividades y desarrollo de la obra, Documentación técnica, entre ellas: bitácora de obra, Planos record de la obra aprobados por la supervisión y/o interventoría, de acuerdo con lo establecido en el inciso

segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad social integral, así como los propios al Servicio Nacional de aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda,

29. Realizar semanalmente el registro fotográfico del avance de la ejecución de la obra, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance.

30. El contratista deberá prestar los servicios conexos a la garantía de soporte, asistencia técnica, actualización y mantenimiento que se requiera para garantizar el adecuado funcionamiento de los elementos a adquirir, con la debida diligencia, prontitud, rapidez, seguridad y eficiencia, y acorde con el modelo de prestación de estos servicios definido por el fabricante. *(cuando aplique)*

31. Enviar las fichas técnicas de los productos y ficha de seguridad *(cuando aplique)*

32. Deberá sufragar los gastos por concepto de impuestos y estampillas departamentales.

33. Mantener vigente durante la ejecución del contrato, la cobertura y amparos establecidos en las garantías debidamente constituidas, según lo dispuesto en el numeral 20.1. de este articulado.

34. El incumplimiento por parte del contratista de cualquiera de las anteriores obligaciones será causal para la terminación y liquidación unilateral del presente contrato.

35. Las demás inherentes al contrato para su ejecución en debida forma, así como las contenidas en la Invitación Pública y que no hayan sido incluidas en los numerales anteriores

36. Antes de iniciar las actividades, el contratista debe presentar al supervisor y/o interventoría un plan de mitigación que indique las acciones que se llevarán a cabo para proteger la seguridad y la salud de sus trabajadores, subcontratistas, otros contratistas, visitantes, etc. Dicho plan incluirá como mínimo: Control de emisión de material particular durante la ejecución de las obras. Este control debe incluir todas las medidas para que no se entorpezcan los procesos del Puesto de Salud.

37. Acciones para controlar ruidos que intervengan con la actividad normal del Puesto de Salud. Los controles incluirán la realización de la actividad en horas y días no hábiles, y horas nocturnas, mientras sea conveniente, métodos alternativos para realizar las actividades y/o barreras físicas.

38. Demarcación y control de las áreas donde se desarrolle la actividad para evitar el ingreso de personas y que brinden una separación segura contra la caída de materiales, esquirlas, etc.

39. El contratista debe cumplir con las normas legales aplicables al manejo de escombros y disposición de residuos sólidos y líquidos que genere la ejecución del contrato con su respectiva disposición final.

40. El lugar en el que se encuentren los escombros, debe encontrarse debidamente señalizado, en ningún caso.

17. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el Acuerdo Nro. 013 de 2026 expedido por la Junta Directa de la E.S.E, la Resolución Nro. 099 de 2026, expedido por la gerencia de la E.S.E y demás normas concordantes y los convenidos en el contrato, el contratante se obliga especialmente a:

1. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
2. Cancelar al contratista el valor del contrato en la forma y plazos estipulados, según las actividades ejecutadas totalmente por el CONTRATISTA.
3. Cancelar al contratista el valor del contrato en la forma y plazos estipulados, según las actividades ejecutadas parcialmente por el CONTRATISTA.
4. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor.
5. Verificar las funciones ejercidas por el supervisor del presente contrato.
6. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al Sistema General de Seguridad Social.
7. Verificar, que para la suscripción del contrato se hayan aportado por el contratista los documentos requeridos.
8. Cumplir con lo dispuesto en la Resolución No. 2632 de 2025 (MinSalud)

Parágrafo 1: Toda modificación y ajuste al proyecto viabilizado por este Ministerio, se debe realizar ante la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria, para la obtención del concepto técnico de viabilidad.

Parágrafo 2: Sin perjuicio de los anteriores deberes, las Empresas Sociales del Estado deberán:

- Respetar los principios y las normas que rigen la ejecución del presupuesto público.
- Dar estricta aplicación a los principios que rigen en materia de Contratación Pública, en especial, aquellos que garantizan la transparencia en la selección de los contratistas.
- En los procesos de selección de contratistas, en los que la entidad beneficiaria y/o receptora estime otorgar recursos por concepto de anticipo o pago anticipado, deberá previamente justificar técnica y financieramente la necesidad de pactar dicha figura. Dicha justificación deberá ser presentada para aprobación de este Ministerio, concretamente ante la Subdirección de Infraestructura en Salud de la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria. En caso de ser aprobada la figura del anticipo la entidad beneficiaria y/o receptora deberá exigir previamente la constitución de una fiducia.

18. INTERVENTORIA Y/O SUPERVISION

La interventoría para el contrato que se derive del presente estudio, será contratada por la ESE del Sarare, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, Disposición normativa que establece la obligación de las entidades públicas de ejercer vigilancia permanente sobre la correcta ejecución del objeto contractual, con el propósito de proteger la moralidad administrativa, prevenir actos de corrupción y garantizar la transparencia en la gestión contractual.

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, (…) la vigilancia y control del contrato será ejercida por un interventor externo, quien podrá ser una persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal, debidamente seleccionada para tal fin (…)

El Contrato de Obra que se derive del presente proceso será objeto de interventoría externa en los términos consagrados en el artículo 83 del Estatuto Anticorrupción, norma que establece: Art. 83. Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión de este lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría. Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría. Sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual, en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor.

El contrato de Interventoría será supervisado directamente por la entidad estatal. Parágrafo 1°. En adición a la obligación de contar con interventoría, teniendo en cuenta la capacidad de la entidad para asumir o no la respectiva supervisión en los contratos de obra a que se refiere el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los estudios previos de los contratos cuyo valor supere la menor cuantía de la entidad, con independencia de la modalidad de selección, se pronunciarán sobre la necesidad de contar con interventoría.

De lo anterior expuesto la Interventoría de obra de acuerdo al Manual de Contratación de la ESE, en el Capítulo 8 Procedimiento Especifico de Contratación para los procesos de contratación de obras

de adecuación[1], ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica con fuente de financiación recursos del Presupuesto General de la Nación. En concordancia con la Resolución 2053 de 2025 según el Art. 1. Que modifica el Art. 9 de la Resolución 5185 de 2013, el Parágrafo 3. **"En los contratos de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación que se celebren como resultado de un proceso de convocatoria pública, la interventoría deberá ser contratada por convocatoria pública con una persona natural o jurídica independiente de la entidad contratante y del contratista quienes responderán por los hechos y omisiones que le fueren imputables."**

19. PLAZO DE EJECUCION

El Plazo para la ejecución del Contrato será de dieciocho (18) meses.

N°	ACTIVIDAD	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23
1	Etapa precontractual y proceso de selección	X	X	X																				
2	Construcción de la Unidad de Atención Primaria y Consulta Externa del Hospital del Sarare E.S.E.				X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
3	Interventoría				X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
4	Apoyo a la				X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		

[1] Resolución 2053 de 2025 *"Por medio de la cual se modifica la Resolución 5185 de 2013, por la que se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual"*

	Supervisión																					
5	Liquidación del Contrato																			X	X	X

Actividad	Inicio	Fin	Duración
Etapa precontractual y proceso de selección	Mes 1	Mes 3	3 meses
Construcción de la Unidad de Atención Primaria y Consulta Externa	Mes 4	Mes 21	18 meses
Interventoría	Mes 4	Mes 21	18 meses
Apoyo a la Supervisión	Mes 4	Mes 21	18 meses
Liquidación del Contrato	Mes 21	Mes 23	3 meses

19.1. LUGAR DE EJECUCION:

El proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN PRIMARIA Y CONSULTA EXTERNA DEL HOSPITAL DEL SARARE E.S.E., MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA" se ejecutará en un predio urbano localizado en el municipio de Saravena, departamento de Arauca, destinado para la construcción de la nueva infraestructura de prestación de servicios de salud.

El área de intervención se encuentra identificada mediante las siguientes coordenadas planas:

Abscisado	Norte	Este
Inicio	1.260.097,65	910.307,68

En dicho predio se desarrollarán todas las actividades necesarias para la construcción, adecuación y puesta en funcionamiento de la infraestructura física proyectada, incluyendo obras preliminares, cimentación, estructura, arquitectura, instalaciones hidrosanitarias, eléctricas, voz y datos, sistemas especiales, urbanismo, obras complementarias y demás actividades requeridas para el cumplimiento integral del objeto contractual.

Así mismo, harán parte del lugar de ejecución los sitios destinados al almacenamiento temporal de materiales, disposición autorizada de escombros, realización de ensayos y pruebas de laboratorio, fabricación de elementos constructivos y demás actividades conexas necesarias para la correcta ejecución del contrato.

El contratista deberá adoptar todas las medidas de seguridad industrial, salud en el trabajo, manejo ambiental y señalización requeridas para garantizar el desarrollo adecuado de las actividades constructivas y la protección de trabajadores, usuarios, visitantes y bienes institucionales durante la ejecución del proyecto.

20. PRESUPUESTO OFICIAL:

VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE. ($26.858.506.741,80), que incluye los pagos de los costos directos e indirectos de la obra y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

20.1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA ATENDER EL PAGO DEL CONTRATO

La E.S.E. para el cumplimiento del presente proceso afectará los siguientes rubros presupuestales:

RUBRO	FUENTE	TIPO DE RECURSO	VIGENCIA PRESUPUESTAL SGR	VALOR
2.3.2.01.01.001.02.08.03	Ministerio de Salud y Protección Social	PGN – Presupuesto General de la Nación	2026	$26.858.506.741,80

Los cuales se encuentran amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, para el desarrollo de esta contratación en los tiempos y valores establecidos.

21. CONSTITUCION DE FIDUCIA POR LA ESE PARA EL MANEJO DE RECURSOS Y PAGOS AL CONTRATISTA / Forma de Pago

Que mediante Resolución 2632 de 2025, expedida por MinSalud. *"Por la cual se efectúa una asignación de recursos del proyecto de inversión "Ampliación gradual y continua de la capacidad instalada en la infraestructura y dotación hospitalaria para mejorar el acceso a los servicios de salud Nacional"*, para la financiación de proyectos de infraestructura en salud al Hospital del Sarare ESE, para el proyecto **CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN PRIMARIA Y CONSULTA EXTERNA DEL HOSPITAL DEL SARARE E.S.E. MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA, por valor de $28.189.405.444**. dando cumplimiento a sus disposiciones legales, en especial lo establecido en: *Artículo 4. Requisitos para el giro de recursos. El giro a las entidades receptoras de los recursos asignados mediante el presente acto, se efectuará previa entrega a la Subdirección de Infraestructura en Salud de los siguientes documentos: #4.2. Copia del*

contrato de encargo fiduciario suscrito por la entidad receptora de los recursos en calidad de fideicomitente con una entidad pública del orden nacional autorizada por la Superintendencia Financiera para fungir como fiduciario, con el objeto de que la fiducia administre y efectúe los pagos de los recursos asignados por medio del presente acto administrativo, destinados a los proyectos señalados en el artículo 1o de esta resolución, cuyo beneficiario será el o los contratistas que la Empresa Social del Estado indique en la medida en que adelante los procesos contractuales para la ejecución de los recursos asignados de conformidad con la destinación exclusiva contenida en el artículo 2 de la presente resolución. Y el *Artículo 5. Obligaciones de las entidades a las que se asignan recursos. Las entidades receptoras de los recursos señaladas en el artículo 1o de la presente resolución tendrán a su cargo el cumplimiento de las siguientes obligaciones: #5.1. Celebrar un contrato de encargo fiduciario para la administración y pagos con una entidad pública del orden nacional, para la administración y el manejo de los recursos destinados a los proyectos señalados en el artículo 1° de este acto administrativo. El encargo fiduciario deberá constituirse en un término máximo de diez (10) días siguientes a la comunicación de este acto administrativo.*

Que de lo anterior expuesto y dando cumplimiento a la Resolución 2632 de 2025, el HOSPITAL DEL SARARE E.S.E. realizó los estudios y documentos previos que soportan los aspectos técnicos, financieros y jurídicos necesarios para la celebración de un contrato de encargo fiduciario irrevocable de administración y pagos, con el fin de garantizar la adecuada recepción, administración y manejo de los recursos asignados para la ejecución del proyecto

Que, una vez adelantado el proceso de selección de menor cuantía N° MC – 007 de 2026, de conformidad con lo señalado en el Acuerdo de Junta Directiva No. 023 de 2024, y la Resolución No. 354 de 2024 expedida por la Gerencia de la E.S.E., y desarrolladas las etapas de observaciones, presentación de propuestas, verificación y evaluación de las ofertas presentadas, se estableció que, la propuesta presentada por el único proponente: SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A., identificada tributariamente con Nit. Nro. 800159998-0, representada por la representante legal, la señora MARÍA MARGARITA DIAZ SANCHEZ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía Nº 51.867.328 de Bogotá D.C (Cundinamarca)

Que mediante Resolución 060, se adjudicó el Contrato MC-010, cuyo objeto, "CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS PARA LA RECEPCIÓN, ADMINISTRACIÓN E INVERSIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN (MINSALUD) NO. 2632 DE 2025, DESTINADOS A LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN PRIMARIA Y CONSULTA EXTERNA DEL HOSPITAL DEL SARARE ESE MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"

Que el contratista se identifica como: SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A, con nit 800.159.998-0, representada legalmente por MARÍA MARGARITA DIAZ SANCHEZ.

21.1. FORMA DE PAGO:

El valor del presupuesto oficial del proyecto es: **VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE. ($26.858.506.741,80)**, **a)** Se harán pagos parciales hasta completar un ochenta por ciento (80%) del valor del contrato de obra, y que contendrá como mínimo la siguiente información: presentación de actas parciales de obra ejecutada, informe de avance de obra, formulado por el contratista de acuerdo con las cantidades de obra aceptadas por la Supervisión en Interventoría, previa presentación de los documentos soporte de la ejecución de la obra a corte de la parcial presentada. **b)** un último pago, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato o el valor según acta de recibo final de obra previo aprobación por parte de la supervisión e interventoría y previa presentación de los siguientes documentos: Acta de recibo final, actualización de las garantías exigidas debidamente ampliada y aprobada, informe del contratista, bitácora de obra, carteras topográficas (en caso de requerirse) registro fotográfico a color (antes, durante, después) y en medio digital, memorias de cantidades de obra, planos impresos y digitales en formado DWG, informe de imprevistos, pago de seguridad social integral del representante legal, si los pagos del personal se realizan por nomina, anexar: soportes de pago de seguridad social, afiliación, salud, pensión, riesgos profesionales, pago de aportes parafiscales, Sena, ICBF, Caja de Compensación Familiar y nóminas. Si el personal es subcontratado anexar: copia del contrato con sus respectivos pagos de seguridad social integral de los meses laborados, paz y salvo de la Caja de Compensación Familiar y aportes al FIC, paz y salvo del personal utilizado, factura, informe de la supervisión e interventoría y el certificado de satisfacción por parte del supervisor, acta de liquidación firmada. **NOTA 1:** En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato. **NOTA 2:** El contratista deberá presentar para cada pago, la factura electrónica de venta o la cuenta de cobro según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), riesgos profesionales, cuando corresponda, y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro. El contratista deberá garantizar que el personal contrato se encuentre afiliado y al día en pago al sistema de seguridad social integral y cancelar aportes parafiscales, a todo el personal que vincule para el desarrollo del contrato, cuando el vínculo sea por relación laboral, y/o verificar y aportar los pagos al sistema de seguridad social y para fiscales cuando el personal contratado sea por otro tipo de contrato legal vigente, cuando aplique. **NOTA 3:** Los descuentos por concepto de retención en la

fuente, retención por ICA, y retención por IVA (*cuando aplique)* se realizarán conforme lo establecido en el Estatuto Tributario y demás normas que lo reglamente. **NOTA 4:** Los pagos serán avalados por el Supervisor que designe la entidad, previo recibido a satisfacción por la interventoría. **PARAGRAFO PRIMERO:** En caso de que la factura electrónica de venta o cuenta de cobro no haya sido correctamente elaborada y/o presentada o no se acompañan los documentos requeridos para el respectivo pago o se presentan de manera incorrecta, el término para este sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma debidamente aprobados por el supervisor y la interventoría. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Para cada pago, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales si hubiere lugar, salud, pensión, ARL, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA según corresponda, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de 2002 y Ley 828 de 2003. El Supervisor del contrato y/o la interventoría, podrán solicitar en el momento que estime conveniente, copia de recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión y ARL.

El contratista deberá regirse en cuanto a la forma de pago para el presente proceso las condiciones legales que emanan de la FIDUAGRARIA S.A. y dar cumplimiento a las obligaciones que correspondan en cuanto al proceso y procedimiento para los debidos cobros parciales, de acuerdo al contrato de encargo fiduciario.

CAPITULO III
REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR CAPACIDAD JURÍDICA, FINANCIERA Y TECNICA.

El Hospital de Sarare exige los siguientes requisitos habilitantes y documentos de verificación que el oferente deberá presentar con su propuesta:

22. CAPACIDAD JURIDICA / REQUISITOS JURÍDICOS

Podrán participar en el presente proceso, todas las personas naturales, jurídicas nacionales o extranjeras, en consorcio o unión temporal, legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia. Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y un año más, contado a partir de la fecha de cierre del proceso.

En el evento de presentarse una sola propuesta, que sea hábil y pueda ser considerada como favorable para el Hospital de Sarare, el proceso de selección podrá ser adjudicado de conformidad con los criterios legales de selección objetiva, según lo previsto en el Manual de Contratación.

23. CARTA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (Formato No. 1)

Este documento se realizará de acuerdo con el formato suministrado por el Hospital anexo a la invitación publica, el cual debe estar firmado en original por el proponente, persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante del proponente plural, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos allí requeridos.

El contenido de dicho documento no podrá ser variado, sin embargo, debe diligenciarse los espacios en blanco y los necesarios para suscribirlo. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el mismo, no se aceptarán propuestas condicionadas.

Cuando se trate de proponentes que sean personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán, además, adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

Nota: Aval o abono de la propuesta. De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o el apoderado del Proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta debe ser avalada por un ingeniero de la respectiva rama de la ingeniería, para lo cual tendrá que adjuntar copia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA vigente a la fecha de cierre de este proceso de contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto Ley 2106 de 2019. El aval o abono de la propuesta del ingeniero del que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del formato Carta de Presentación de la Oferta.

24. CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Para efectos de la verificación de la capacidad jurídica, la persona jurídica oferente deberá presentar con su oferta el Certificado de existencia y representación Legal, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en donde acredite que su objeto social corresponde al objeto de la presente contratación, o que contemple actividades afines al mismo, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

De conformidad con lo establecido en la ley 1258 de 2008, en el documento de constitución de las sociedades por acciones simplificadas, artículo 5°, su objeto social se puede comprender una enunciación clara y completa de las actividades principales o puede expresar que la sociedad realizara

cualquier actividad comercial o civil licita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad por acciones simplificadas podrá realizar cualquier actividad lícita.

En el evento en que el objeto social de una sociedad por acciones simplificadas no especifica las actividades iguales o similares al objeto a contratar, se entenderá que estas se encuentran dentro de las actividades licitas de la persona jurídica.

Si el oferente es persona natural, acreditará su inscripción en el Registro Mercantil, mediante la presentación del certificado de matrícula mercantil, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. Así mismo deberá acreditar que la actividad mercantil corresponde al objeto de la presente contratación, o que contemple actividades afines al mismo, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Para las personas jurídicas extranjeras, se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales, así mismo los proponentes extranjeros individuales, en consorcio, en unión temporal, o promesa de sociedad futura, deberán cumplir con las condiciones generales establecidas en la invitación púbica y además, deberán tener en cuenta lo siguiente: Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal, ni domicilio en Colombia deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.
- Acreditar que su objeto social incluya actividades iguales o similares con el objeto del contrato del presente proceso.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, lo cual deberá quedar evidenciado en el documento de constitución de apoderado.
- Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse adjuntado documento bajo gravedad de juramento, donde se exprese la información antes mencionada y autenticado por una autoridad competente del país de origen.
- Todos los proponentes personas jurídicas o integrantes de proponentes plurales nacionales o extranjeros, deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada

previamente al cierre del proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

NOTA: Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado de existencia y representación legal tendrá validez con la inicialmente prevista.

Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar la existencia y representación legal, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 2011 y la resolución 7144 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

25. REGISTRO UNICO DE PROPONENTES – RUP

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 52 del Acuerdo de Junta Directiva No. 013 de 2026, y la Resolución No. 099 de 2026 expedida por la Gerencia de la E.S.E. *"las condiciones del proponente podrán acreditarse mediante la presentación del certificado de Inscripción en el Registro único de Proponentes a que se refiere el artículo 6 de la ley 1150 de 2007"*. En el presente procedimiento el Hospital ha determinado que será requisito exigible para cualquier proponente, el estar inscrito en el Registro Único de Proponentes de la respectiva cámara de comercio y como objeto social uno que dentro su alcance le permita prestar u ofrecer el objeto contractual requerido.

Por lo expuesto, se exigirá para cada proponente persona jurídica o integrante de consorcio o unión temporal, el certificado de inscripción en el registro único de proponentes (RUP) de la cámara de comercio en donde se encuentre inscrito, con fecha de expedición NO superior a treinta (30) días antes de la fecha de cierre, y deberá estar renovado para la fecha de cierre del presente proceso de selección.

El RUP que debe estar renovado, de conformidad con los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. modificados por el Decreto 579 de 2021, los oferentes deben allegar para efectuar la evaluación, la información que se encuentre vigente y renovada al momento del acto cierre y se tomará el mejor año fiscal de entre los tres años anteriores para este efecto. El RUP deberá quedar en firme hasta antes del momento de la celebración de la subasta inversa.

Del certificado del RUP se tomará la información para acreditar la experiencia, la capacidad financiera y organizacional como requisito habilitante de acuerdo al artículo 6 de la ley 1150 de 2007 y la Circular No. 12 del 05 de mayo de 2014 expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente.

Se entiende por inscrito en el registro único de proponentes, que la calificación y clasificación publicada por la cámara de comercio se encuentre en firme, bien porque no se interpuso recurso o instaurado haya sido resuelto, situación que debe colegirse del certificado de inscripción en el registro único de proponentes o de certificación expedida por la cámara respectiva. Lo anterior, de

conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, con la modificación introducida por el artículo 221 del decreto 019 de 2012.

La no inscripción en el registro único de proponentes (R.U.P.) antes de la fecha límite para la presentación de la propuesta, no será subsanables en ningún caso.

NOTA: El hospital del Sarare E.S.E., realizará la evaluación de los indicadores financieros que sean más favorables al proponente, siempre y cuando a la fecha del cierre, se encuentre renovado el Registro Único de Proponentes-RUP.

26. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA. (En caso de aplicar)

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexaran los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.

Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexara el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor del presupuesto oficial del proceso de selección.

En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial. Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el Hospital solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta

27. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA - REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El oferente nacional y el extranjero con domicilio o sucursal en Colombia indicaran su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportara con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditaran individualmente este requisito, cuando intervengan comas responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.

28. DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Todo proponente Persona Natural, Representante legal de la persona jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar fotocopia del documento de identificación vigente.
Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.

29. SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA:

(Aplica para varones menores de 50 años), del Representante Legal o de quien firma la propuesta, de acuerdo al literal a del artículo 36, Ley 48 de 1993. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida. En todo caso la ESE se reserva el derecho de verificar directamente dicha información.

30. CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM[2]:

El contratista deberá presentar certificado de registro de deudores alimentarios morosos – REDAM, emitido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINCTIC. ***Aplicación de la Ley 2097 de 2021:*** *Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones.* ***ARTÍCULO 6°.*** *Consecuencias de la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos. La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generara las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado.*

31. MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD 0 INCOMPATIBILIDAD. (Formato No. 2)

Con el fin de verificar que el proponente, su representante legal y/o apoderado y/o suplentes, y/o sus socios, no presenten inhabilidad y/o incompatibilidad para contratar con la entidad, este deberá presentar con su propuesta diligenciado por la persona natural oferente, o el representante legal, o apoderado, el Anexo No. 3, en donde manifieste bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ninguno de los anteriores se encuentran incursos por sí o por interpuesta persona, en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011.

32. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (Formato No. 3)

[2] https://www.redam.gov.co/

Con el fin de verificar que el proponente, su representante legal y/o apoderado y/o suplentes, y/o sus socios, en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública" *(artículo 1. inhabilidad para contratar de quienes incurran en actos de corrupción, articulo 2, inhabilidad para contratar de quienes financien campañas políticas, articulo 3. prohibición para que ex servidores públicos gestionen intereses privados, articulo 4. inhabilidad para que ex empleados públicos contraten con el estado y articulo 90. inhabilidad por incumplimiento reiterado).*

33. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES. (Formato No. 4)

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modifico el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el oferente probara el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) mes anterior a la fecha cierre del proceso de selección.
b. Las personas naturales empleadores deberán acreditar a través del pago de los aportes a la Seguridad Social Integral; esto es, la planilla de pago a los aportes para la seguridad social en salud y pensiones únicamente como cotizante independiente, adicionalmente si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y los parafiscales de ellos, en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente.
c. Cuando se trate de Consorcios o Uniones temporales cada una de sus integrales deberá aportar la certificación aquí exigida.
d. Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar deberán acreditar a través de los certificados de afiliación a salud y pensión o el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral.

NOTA: En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

34. CONSULTA EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y No. 5677 de 2005, y la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008, el Hospital hará directamente la consulta y verificación sobre la inclusión o no del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Republica.

De conformidad con lo señalado en el citado artículo 60 de la Ley 610 de 2000: "*Los representantes legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6° de la ley 190 de1995.*

Para cumplir con esta obligación, en el evento de no contar con esta publicación, los servidores públicos consultaran a la Contraloría General de la Republica sobre la inclusión de los futuros funcionarios o contratistas en el boletín"

35. CONSULTA DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el capítulo cuarto de la ley 734 de 2002 y la ley 1238 de 2008, el Hospital hará directamente la consulta y verificación sobre los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales de los proponentes o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso.

36. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica), el Hospital realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea creado por el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Evaluador y en caso de que la proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

37. VERIFICACIÓN REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

De conformidad con lo previsto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 y con el fin de verificar los antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica), el Hospital realizará e imprimirá la consulta de los

antecedentes a través del mecanismo en línea creado por el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Evaluador y en caso de que la proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso registre no pago de multas transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, el proponente será rechazado.

38. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL (Formato No. 6)

Además de los documentos requeridos para las personas naturales o jurídicas, los miembros del consorcio o unión temporal (según el caso), deberán aportar el documento de constitución firmado por los integrantes en original, el cual deberá tener en cuenta lo dispuesto en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1.993.

Cuando la constitución se efectué bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato.
Este documento deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Si los proponentes desean participar como Consorcio o Unión Temporal, en este último caso deberán señalar las condiciones y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad.
- La persona que para todos los efectos legales representará al Consorcio o Unión Temporal, deberá tener facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. En el documento se deben señalar además, las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión Temporal y su responsabilidad.
- Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos la invitacion publica, para efectos legales, como si fueran a participar en forma independiente.
- El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe comprender la realización de actividades similares al objeto de este proceso de selección.
- La propuesta debe estar firmada por el Representante Legal que hayan designado los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la ley, casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documento(s) que lo acredite(n) como tal.
- En caso de resultar adjudicatarios del proceso de la Invitación Pública, para la suscripción del contrato deberán presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria – NIT, como consorcio o unión temporal.
- Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa y expresa del Hospital. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

- Los Consorcios o Uniones Temporales deberán presentar los documentos de existencia y representación legal que, para cada uno de los integrantes, expida la Cámara de Comercio ó la autoridad competente, ya sean personas Naturales o Jurídicas, así como el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes.
- Los representantes legales de las personas jurídicas que conformen o hagan parte de un Consorcio o Unión Temporal, aportarán con la propuesta la autorización o poder de la Junta de Socios, que los faculte para ofrecer, contratar y conformar Consorcios o Uniones Temporales. Este requisito se exigirá en los casos en que esta facultad se encuentre restringida. En caso que el representante legal del Consorcio o Unión Temporal o de cualquiera de los integrantes de estos exceda las limitaciones que le otorga el órgano competente, o el acuerdo de integración, se rechazará la propuesta.
- El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal, deberá ir acompañado de los documentos (certificados de Cámara de Comercio, actas de junta directiva, poderes, etc.) que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.
- Los Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta que, de conformidad con el Artículo 7° de la Ley 80 de 1.993, la adjudicación del contrato conlleva la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución.
- No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.
- Las Uniones Temporales, deberán registrar las actividades a ejecutar, junto con el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros o de lo contrario se entenderá que se presentan a título de Consorcio.

39. COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES RELATIVAS A LAS GARANTÍAS CONTRACTUALES. (Formato No. 7)

En las garantías que se constituyan se debe incluir al Ministerio de Salud y Protección Social como beneficiario de los amparos. De conformidad con el Manual de Contratación, Capitulo 8. Art. 55 "De las Garantías: Las garantías exigidas en el proceso de contratación y sus condiciones. En las garantías que se constituyan de debe **incluir al Ministerio de Salud y Protección Social como beneficiario de los amparos**, en concordancia con la Resolución 2632 de 2025 (MinSalud)

El oferente deberá diligenciar el Formato No. 8 en donde manifieste bajo la gravedad de juramento de forma clara e inequívoca que se compromete a constituir las garantías exigidas en el presente proceso de contratación, en caso de resultar adjudicatario del contrato, cumpliendo con las condiciones y requisitos establecidos en los pliegos de condiciones, incluyendo las coberturas, montos, vigencias y demás aspectos estipulados por la entidad contratante.

40. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Para precaver los perjuicios que se presenten en caso de que el oferente seleccionado no se allane a la celebración del respectivo contrato. Su cuantía corresponderá al 10% del valor de la oferta o del presupuesto oficial y una duración de tres (3) meses contados a partir del cierre de la invitación.

El proponente deberá allegar Garantía de Seriedad de la oferta por un valor del **diez por ciento (10%) del valor de la oferta**, (el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que el valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez (10%) del valor de la oferta), y su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.3.1.6, establece que la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La Garantía deberá tener los siguientes datos:

a) Beneficiario: HOSPITAL DEL SARARE E.S.E, con
b) NIT. Nit. 800.231.215-1
c) Valor de la garantía: Por un equivalente no inferior al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial del Hospital para este proceso de selección.
d) Vigencia: mínimo noventa (90) días calendario contados desde el momento de la presentación de la oferta. en todo caso la vigencia de la garantía será hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual
e) Tomador en caso de consorcio o unión temporal: La garantía de seriedad debe ser constituida a nombre del Consorcio o Unión Temporal indicando el nombre de todos y cada uno de sus integrantes, así como el porcentaje de participación de cada uno. Por tanto, en caso de consorcio o unión temporal la garantía no podrá ser a nombre del representante del consorcio o Unión Temporal, ni de uno de sus integrantes.
f) La garantía deberá estar firmada en **ORIGINAL** por el tomador, esto es, por proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal.

NOTA: RIESGOS DERIVADOS DEL INCLUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO: En la portada o carátula de la garantía de seriedad de la oferta, se deberá incluir los perjuicios que se cubren por el incumplimiento del ofrecimiento que se realiza.

El adjudicatario favorecido, podrá solicitar la devolución de la póliza de seriedad de la propuesta cuando le sea aprobada la garantía única de cumplimiento que ampara la ejecución del contrato. transcurridos dos (2) meses de la fecha de expedición de la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato, los proponentes no favorecidos con la adjudicación podrán solicitar el original de la garantía de seriedad, en la oficina gestora.

CAPITULO IV
REQUISITOS FINANCIEROS

Los documentos que conforman éste numeral son verificables y como tal se constituyen en un requisito habilitante para la participación en este proceso de selección.

41. CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera y organizacional a exigir guarda relación con el valor del contrato a celebrar, siendo esta adecuada y proporcional, teniendo como objetivo la consecución del o los proponentes que dispongan de los recursos financieros suficientes para ejecutar el contrato en un plazo previsto.

La verificación financiera, se realizará de acuerdo a la información contenida en el Registro Único de Proponentes – RUP– información en firme, expedido por la Cámara de Comercio. El certificado de registro único de proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las cámaras de comercio.

En tal sentido, la verificación de las condiciones de capacidad financiera y de organización de los proponentes se demostrará exclusivamente con el registro único de proponentes en donde deberán constar dichas condiciones.
Los requisitos financieros exigidos con el fin de verificar la solidez financiera, se verificarán de acuerdo al RUP del oferente interesado, y como anexos se adjuntará lo siguiente:

- Tarjeta Profesional del contador, o del Revisor Fiscal cuando la Ley lo exija
- Cédula de Ciudadanía del contador, o del Revisor Fiscal cuando la Ley lo exija
- Certificado de antecedentes del Contador y del Revisor Fiscal de la Junta Central de Contadores Públicos, con una vigencia de expedición no mayor a tres meses

En todo caso la entidad constará la veracidad de la información aportada son pena de excluir del proceso la propuesta que presente inconsistencias.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante se deberá anexar los documentos anteriormente mencionados.

Se consideran **HÁBILES** aquellas propuestas que obtengan la calificación **"ADMISIBLE"** en los requisitos habilitantes establecidos en estos términos de la invitación, así:

41.1. ÍNDICE DE LIQUIDEZ: Es el resultado de dividir el activo corriente sobre el pasivo corriente, a través de esta razón se basa en los activos y pasivos corrientes, se busca identificar la facilidad o dificultad de una empresa para pagar sus pasivos corrientes con el producto de convertir a efectivo sus activos, también corrientes, este índice tiene su aceptabilidad en que se puedan predecir los flujos de efectivo. Estos dos grupos del balance incluyen los siguientes conceptos: Activo corriente: dinero en caja, dinero en bancos, inversiones en valores de inmediata realización, cuentas por cobrar (clientes), inventario de materias primas, producción en proceso y producto terminado y otros activos corrientes; Pasivo corriente: proveedores, impuestos por pagar, acreedores varios, documentos por pagar a corto plazo y créditos bancarios a corto plazo.

La propuesta será tenida en cuenta cuando el resultado del indicador sea mayor o igual a 5.0

Para calcular lo se aplicará la siguiente fórmula: IL=AC/PC

Dónde: IL=Índice de Liquidez. AC = Activo Corriente. PC=Pasivo Corriente. El incumplimiento de estos requisitos hace la propuesta NO ADMISIBLE. Para el caso de proponentes plurales, se aplicará la siguiente formula:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ Y/O RAZÓN CORRIENTE	=	Activo Corriente (AC1*%1 + AC2*%2 + AC n*%n)
		Pasivo Corriente (PC1*%1 + PC2*%2 + PC n*%n)

41.2. NIVEL ENDEUDAMIENTO: Es el resultado de dividir el pasivo total por el activo total, mide la capacidad de pago que tiene una empresa para hacer frente a sus obligaciones a largo plazo, este Índice se utilizan para diagnosticar sobre la estructura, cantidad y calidad de la deuda que tiene la empresa, así como comprobar hasta qué punto se obtiene el beneficio suficiente para soportar el costo financiero de la deuda.

La propuesta será tenida en cuenta cuando el resultado del indicador sea el siguiente: menor o igual a 0.30

Para calcular lo se aplicará la siguiente fórmula: CE= TP/TA

Dónde: CE=Coeficiente medio de endeudamiento. TP=Pasivo Total TA=Activo Total. El incumplimiento de estos requisitos hace la propuesta NO ADMISIBLE.
Para el caso de proponentes plurales, se aplicará la siguiente formula:

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	=	Pasivo Total (PT1*%1 + PT2*%2 + PT n*%n)
		Activo Total (AT1*%1 + AT2*%2 + AT n*%n)

41.3. CAPITAL DE TRABAJO: Se considerará hábil el proponente que presente un (CT) mayor o igual a (>=) 10% .

Para el caso de proponentes plurales se calculará el Capital de trabajo con base en la suma de la ponderación del activo corriente menos el pasivo corriente, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del proponente plural.

Para calcular lo se aplicará la siguiente fórmula: CT=Ac-Pc≥ Dónde: CT= Capital de trabajo. Ac: Activo corriente. Pc=Pasivo corriente. El incumplimiento de estos requisitos hace la propuesta NO HABIL.
Para el caso de proponentes plurales, se aplicará la siguiente formula:

CAPITAL DE TRABAJO = Activo Corriente (AC1+ AC2 + AC n) - Pasivo Corriente (PC1 + PC2 + PC n)

42. ANALISIS DE LOS INDICADORES DE CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

42.1. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:

Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el Total Patrimonio. Este Indicador expresa qué porciento representa la utilidad neta del valor del financiamiento de capital, o, cuantos pesos de utilidad neta genera la empresa por cada peso de financiamiento, está razón mide el rendimiento sobre la inversión, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa su Patrimonio para generar ganancias.

La propuesta será tenida en cuenta cuando el resultado del indicador sea el siguiente: mayor o igual 0.15

Para calcularlo se aplicará la siguiente fórmula: RP=UO/PTRT
Dónde: UO = Utilidad
Operacional. PTRT=Patrimonio.

Para el caso de proponentes plurales, se aplicará la siguiente formula:

RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO (ROE)	=	Utilidad Operacional (UO1 * %1 + UO2*%2 + UOn * %n)
		Patrimonio (PTRT1 * %1 + PTRT 2 * %2+ PTRT n* %n)

42.2. RENTABILIDAD ACTIVO: Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el Total Activo. Este Indicador mide la eficiencia en el uso de los Activos de una empresa para establecer la efectividad total de la administración y producir utilidades sobre los Activos Totales disponibles.

La propuesta será tenida en cuenta cuando el resultado del indicador sea el siguiente: mayor o igual 0.10

Para calcularlo se aplicará la siguiente formula: RSA=UO/AC
Dónde: UO = Utilidad

Operacional. TA=Activo Total.

Para el caso de proponentes plurales, se aplicará la siguiente formula:

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS (ROA)	=	Utilidad Operacional (UO1 * %1 + UO2*%2 + UO n * %n)
		Activo Total (AT1 * %1 + AT2 * %2+ AT n* %n)

42.3. INDICADORES FINANCIEROS

El Hospital de Sarare de acuerdo con el régimen aplicable de la contratación del derecho privado amparada por el artículo 6 la ley 100 de 1993, por la cual se establece el régimen jurídico de las empresas sociales de salud, cuya naturaleza exceptúa el proceder ordinario de la etapa pre contractual regulada por el estatuto general de la contratación pública ley 80/93, ley 1150/07 y demás decretos normativos en la materia.

Sin embargo, con el compromiso de generar un óptimo desarrollo de la gestión contractual, se realiza la respectiva evaluación de los diferentes criterios jurídicos, técnicos y financieros.

Por lo anterior, y en el marco de asegurar los principios que rigen la contratación pública en Colombia orientados a fortalecer la transparencia, igualdad, imparcialidad, economía, celeridad y eficacia, se establecieron los siguientes indicadores:

INDICADOR	VALORES PROPUESTOS
Índice de liquidez	≥ 5.0
Índice de endeudamiento	≤ 0.30
Capital de Trabajo	≥ 10%
Rentabilidad del patrimonio	

	≥ 0,15
Rentabilidad del activo	≥ 0.10

43. CAPACIDAD RESIDUAL (Formato No. 13)

El Proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de Proceso de Contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los Proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la Entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un Proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la Entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

43.1. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC)

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE - Anticipo\ y/o\ pago\ anticipado$$

Donde:

CRPC = Capacidad residual del Proceso de Contratación

POE = Presupuesto Oficial Estimado

Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$\text{CRPC} = \frac{\text{POE} - \text{Anticipo y/o pago anticipado}}{\text{Plazo estimado (meses)}} * 12$$

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)

La capacidad residual del Proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$

En donde:

CRP = Capacidad residual del Proponente

CO = Capacidad de Organización

E = Experiencia

CT = Capacidad Técnica

CF = Capacidad Financiera

SCE = Saldos de Contratos en Ejecución

La CRP del Proponente Plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus integrantes, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de estos en la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los integrantes, este valor se restará de la capacidad residual total del Proponente Plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en Pesos Colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

A. Capacidad de Organización (CO):

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	**Capacidad de organización (CO)**
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de existencia del Proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los ingresos operacionales del Proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del Proponente es igual a USD125.000.

Para acreditar el factor (CO) el Proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.
II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los contadores públicos, revisores fiscales, contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los Proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o Sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: i) los valores deben ser expresados Pesos Colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos en la sección 1.13 del Pliego de Condiciones; ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y iii) firmados por el contador público colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por una firma de auditora externa.

B. Experiencia (E):

El factor (E) del Proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: i) el valor total en Pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el Proponente en el RUP, o Formato 5 – Capacidad residual en el segmento 72 "Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento" del Clasificador de Bienes y Servicios; y ii) el Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación.

La relación indica el número de veces que el Proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para Proponentes individuales se expresa así:

$$\mathrm{E} = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

Para Proponentes Plurales, el factor (E) de un integrante se calcula así:

$$\mathrm{E} = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{(\text{Presupuesto total estimado} * \% \text{ de participación})}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un integrante de un Proponente Plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Para acreditar el factor (E), el Proponente debe diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en Pesos Colombianos liquidados

con el SMMLV. Así mismo, el Presupuesto Oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del Pliego de Condiciones del proceso de selección.

Los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia, adicionalmente deben aportar copia de los Contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles bien sean públicos o privados. La información de los Contratos soportados con las certificaciones de terceros que hubieren recibido los servicios de construcción de obras civiles deben ser obligatoriamente los mismos que el Proponente presente en el Formato 3 – Experiencia. La información del Formato 5 – Capacidad residual deberá ser allegada en Pesos Colombianos, salvo donde se registre el valor del Contrato en la moneda del país de origen. Cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras deberá convertirse a Pesos Colombianos en los términos indicados en el numeral 1.13 del Pliego de Condiciones.

C. Capacidad Financiera (CF):

El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	0,5	20
0,5	0,75	25
0,75	1,00	30
1,00	1,5	35
1,5	Mayores	40

El índice de liquidez del Proponente se verifica con el RUP. Si el Proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.

Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la capacidad residual del Proponente está contemplada en el numeral de los requisitos de capacidad financiera del Pliego de Condiciones.

Cuando el Proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la Entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de capacidad financiera (CF).

D. Capacidad Técnica (CT):

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme con la cual desarrollen actividades relacionadas directamente con la construcción.

Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin Sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual.

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Desde	Hasta	Puntaje
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

E. Saldos Contratos en Ejecución (SCE):

El Proponente debe presentar el Formato 5 – Capacidad residual suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el Proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: i) el valor del Contrato; ii) el plazo del Contrato en meses; iii) la fecha de inicio de las obras del Contrato, día, mes, año; iv) si la obra la ejecuta un Consorcio o Unión Temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y v) si el Contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el Proponente tiene o no contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el Proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

I. El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.
II. Los Contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al Proponente con Entidades Estatales o privadas para realizar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los Contratos de concesión y los Contratos de obra suscritos

con concesionarios, así como los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.

III. Se tendrán en cuenta los contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el Proponente o por sociedades, Consorcios o Uniones Temporales en los cuales el Proponente tenga participación.

IV. Si un Contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho Contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciará en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el Contrato está suspendido el Proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.

V. El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el Contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del Proponente en la respectiva estructura.

VI. Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador público colombiano que los hubiere convertido a Pesos Colombianos usando para ello la sección 1.13 del Pliego de Condiciones.

44. DEDUCCIONES, ESTAMPILLAS Y DESCUENTOS DE LA ENTIDAD

El proponente se obliga a cancelar el valor correspondiente por concepto de DEDUCCIONES, ESTAMPILLAS Y DESCUENTOS departamentales previamente liquidados por la entidad, cuando aplique.

CAPITULO V
REQUISITOS TECNICOS

La entidad ha establecido los siguientes requisitos de orden técnico habilitantes considerando que son características mínimas necesarias que deben cumplir los proponentes para la ejecución del contrato.

Estos requisitos se consideran ajustados, idóneos y propicios para la ejecución del contrato asegurando que se contará con un contratista que reúna las mejores calidades, buscando el óptimo cumplimiento del contrato.

45. EXPERIENCIA DEL OFERENTE (formato No. 8)

Para efectos de acreditar la experiencia los oferentes deberán aportar el Registro Único de Proponentes (RUP) con la información actualizada en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015; este deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. Los proponentes deben registrar en el RUP los contratos que hayan celebrado para prestar los bienes y servicios que pretenden ofrecer a las Entidades Estatales, identificando los bienes, obras y servicios con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresar el valor del contrato respectivo en SMMLV. El registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación en proponentes plurales. Esta experiencia se obtiene con contratantes públicos, privados, nacionales o extranjeros.

Clasificador de Bienes y Servicios: Los servicios a contratar se encuentran codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC (United Nations Standard Products and Services Code - Sistema de Codificación Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas).

El oferente deberá acreditar experiencia general con máximo tres (3) contratos de obra terminados y liquidados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto o alcance se encuentre relacionado con la construcción y/o adecuación y/o mejoramiento de obras en cuyo objeto o alcance sea CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O DE EDIFICACIONES HOSPITALARÍAS Y/O CLINICAS en sumatoria ejecutado sea superior a (1) vez el valor del presupuesto oficial expresado en SMLMV, y que los siguientes códigos según el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) y verificables en el RUP, se encuentren en al menos 1 contrato de acuerdo a lo estipulado en el siguiente recuadro:

CLASIFICADOR UNSPSC	DESCRIPCIÓN
72 12 14 00 :	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 15 40 00 :	SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
23 15 18 00 :	MAQUINARIA, EQUIPO Y SUMINISTROS DE LA INDUSTRIA FARMACÉUTICA
42 20 15 00	SISTEMAS DE TOMOGRAFÍA INFORMATIZADA (TAC O CT) MÉDICA Y PRODUCTOS RELACIONADOS
41 11 62 00 :	SUMINISTROS Y EQUIPO PARA LUGARES DE TRATAMIENTO DE PACIENTES
42 19 23 00 :	ELEVADORES DE PACIENTE
42 20 16 00 :	PRODUCTOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA (MRI) MEDICA
42 20 37 00 :	SUMINISTROS Y EQUIPO DE PROCESADO DE TOMA DE IMÁGENES MÉDICOS
42 29 51 00 :	EQUIPO QUIRÚRGICO Y ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
95 12 20 00 :	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS

Será ADMISIBLE la propuesta, que cumpla con los requisitos de experiencia solicitados anteriormente.

Adicionalmente los contratos aportados deben cumplir con la siguiente actividad dentro de sus ítems.

ACTIVIDAD
Movimientos de tierra (excavaciones y rellenos)
Concreto reforzado para placa
Carpintería (ventanas, puertas…)
Cubierta
Red contra incendio
Instalaciones eléctricas, voz y datos

45.1. FORMALIDADES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

Para su acreditación por parte del contratista, se debe anexar la certificación o acta de liquidación y el contrato suscrito por la entidad contratante. No se acepta como experiencia facturas de venta Cada certificación anexada deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante, indicando NIT, dirección, teléfonos, fax.
- Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
- Nombre del contratista a quien se le expide la certificación.
- Objeto del contrato
- Fecha de inicio y terminación del contrato
- Valor total del contrato
- Calificación de la calidad del servicio prestado por el contratista.

Las certificaciones deberán ser emitidas por la entidad contratante. No se aceptarán documentos expedidos por el mismo contratista.

De las anteriores certificaciones se debe expedir una por cada contrato ejecutado. No se tendrán en cuenta fotocopias de contratos ni facturas cuando no estén acompañadas de la respectiva certificación de cumplimiento, excepto para aquellas certificaciones que sean expedidas por el HOSPITAL, caso en el cual se acepta solamente la copia del contrato.
Si el objeto del contrato consignado en la certificación no es igual o similar al solicitado, dicha experiencia no será tenida en cuenta.
En caso de que la certificación sea expedida por una entidad estatal y no contenga la totalidad de la información solicitada, se deberá adjuntar copia del acta de liquidación, recibo final a satisfacción del contrato o cualquier otro documento que haga parte de la ejecución del contrato debidamente suscrito.

Para las certificaciones de los contratos ejecutados o en ejecución realizados en Consorcios o Uniones temporales, estas deberán relacionar a cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, si la Certificación no contiene esta información el contratista podrá complementarla mediante la presentación del acta de constitución del Consorcio o Unión Temporal, contrato o cualquier otro documento que lo indique.

Las certificaciones de experiencia son documentos de estricto cumplimiento necesarios para el estudio de las propuestas, por lo cual no se permitirá adicionar nuevas certificaciones a las adjuntas a la propuesta, sin embargo, el comité técnico evaluador puede solicitar las aclaraciones que estime conveniente sobre las certificaciones aportadas.

46. FACTOR DE CALIDAD – EQUIPO DE TRABAJO DEL PERSONAL

La Entidad asignará de 20 puntos al proponente que se comprometa a destinar, a partir del inicio de la ejecución del contrato, el equipo mínimo de profesionales establecido en el presente factor de calidad.

Para efectos de la evaluación en la etapa precontractual, el proponente únicamente deberá aportar el **Formato 7 – Factor de Calidad**, debidamente diligenciado y suscrito, mediante el cual manifieste su compromiso expreso de vincular y poner a disposición de la Entidad los profesionales requeridos, en caso de resultar adjudicatario.

Cargo / Perfil profesional requerido	Formación académica	Experiencia General (A partir de la expedición de la matricula profesional)	Experiencia Especifica
Director de Obra / Director del Proyecto	Ingeniero Civil y/o Arquitecto	10 años	[_] contratos o [_] años en dirección de obras similares
Residente de Obra	Ingeniero Civil y/o Arquitecto	5 años	[_] contratos o [_] años en dirección de obras similares
Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil Especialista en Estructuras	8 años	[_] contratos o [_] años en dirección de obras similares
Especialista Hidráulico y Sanitario	Profesional en Ingeniería Civil, Sanitaria o afines Especialización en Hidráulica o Recursos Hidráulicos	8 años	[_] contratos o [_] años en dirección de obras similares
Especialista en Geotecnia	Ingeniero Civil Especialista en Geotecnia	8 años	[_] contratos o [_] años en dirección de obras similares

Ingeniero Electricista	Profesional en Ingeniería Eléctrica	5 años	[_] contratos o [_] años en dirección de obras similares
Ingeniero Mecánico	Profesional en Ingeniería Mecánica	5 años	[_] contratos o [_] años en dirección de obras similares
Ingeniero Ambiental	Profesional en Ingeniería Ambiental o Ingeniería Sanitaria	5 años	[_] contratos o [_] años en dirección de obras similares
Profesional SISOMA	Profesional con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo	5 años	[_] contratos o [_] años en dirección de obras similares
Topógrafo Responsable	Tecnólogo o Profesional en Topografía	5 años	[_] contratos o [_] años en dirección de obras similares
Auxiliar de Topografía		2 años	[_] contratos o [_] años en dirección de obras similares
Maestro General de Obra	Técnico en construcción o maestro de obra certificado	10 años	[_] contratos o [_] años en dirección de obras similares
Inspector de Obra	Técnico o Tecnólogo en Construcción de Obras Civiles	3 años	[_] contratos o [_] años en dirección de obras similares
Almacenista	Técnico o Tecnólogo en logística, administración o áreas afines	3 años	[_] contratos o [_] años en dirección de obras similares
Secretaria	Técnico o Tecnólogo en áreas administrativas	2 años	[_] contratos o [_] años en dirección de obras similares
Vigilantes	Curso vigente de vigilancia expedido por entidad autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada	1 año	[_] contratos o [_] años en dirección de obras similares

En consecuencia, durante la etapa de presentación y evaluación de ofertas no será exigible la entrega de hojas de vida, diplomas, actas de grado, certificados de experiencia, tarjetas profesionales o demás soportes individuales del personal ofrecido, toda vez que dichos documentos deberán ser presentados únicamente por el adjudicatario.

Para acreditar el cumplimiento de este compromiso, el adjudicatario, una vez suscrita el acta de inicio del contrato y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, deberá allegar a la Entidad los documentos que soporten la formación académica y profesional del personal ofrecido, incluyendo

copia del acta de grado y/o diploma que acredite el título profesional de ingeniero y/o arquitecto, según corresponda, así como los títulos de posgrado exigidos, acreditados mediante copia de los respectivos diplomas y/o actas de grado.

Nota 1. Para la etapa precontractual, el proponente únicamente deberá presentar el Formato 7 debidamente diligenciado y suscrito, mediante el cual asume el compromiso de aportar el personal indicado en el presente cuadro, en caso de resultar adjudicatario.

Nota 2. La acreditación documental de los perfiles profesionales ofrecidos será exigible únicamente al adjudicatario, una vez suscrita el acta de inicio del contrato y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, mediante la presentación de los diplomas, actas de grado, títulos de posgrado, tarjetas profesionales, certificaciones de experiencia y demás soportes que resulten aplicables.

Nota 3. La Entidad verificará que los profesionales allegados por el adjudicatario cumplan integralmente con las condiciones mínimas ofrecidas y exigidas en el presente factor de calidad.

Director de Obra

- Profesional en Ingeniería Civil o Arquitectura.
- Experiencia profesional general mínima de diez (10) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.
- Experiencia específica mínima como Director de Obra, Gerente de Proyecto o Coordinador de Construcción en al menos tres (3) proyectos de construcción, ampliación o adecuación de edificaciones institucionales, comerciales, hospitalarias o de servicios.
- Acreditar participación en mínimo un (1) proyecto de infraestructura de edificaciones con área construida igual o superior a 3.000 m^2 o con valor igual o superior al 50% del presupuesto oficial del presente proceso.

Residente de Obra

- Profesional en Ingeniería Civil o Arquitectura.
- Experiencia profesional general mínima de cinco (5) años.
- Experiencia específica mínima en dos (2) contratos de construcción de edificaciones.
- Haber participado como Residente de Obra en mínimo un (1) proyecto de edificaciones institucionales, hospitalarias, educativas, administrativas o comerciales con área superior a 2.000 m^2.

Especialista en Estructuras

- Profesional en Ingeniería Civil.
- Especialización en Estructuras.
- Experiencia profesional mínima de ocho (8) años.

- Experiencia específica en diseño, revisión o construcción de estructuras en mínimo tres (3) proyectos de edificaciones.
- Participación en al menos un (1) proyecto de edificaciones de tres o más niveles o área superior a 3.000 m².

Especialista Hidráulico y Sanitario

- Profesional en Ingeniería Civil, Sanitaria o afines.
- Especialización en Hidráulica o Recursos Hidráulicos.
- Experiencia profesional mínima de ocho (8) años.
- Participación en mínimo tres (3) proyectos que incluyan diseño, construcción o supervisión de redes hidrosanitarias para edificaciones institucionales o de servicios.

Especialista en Geotecnia

- Profesional en Ingeniería Civil.
- Especialización en Geotecnia.
- Experiencia profesional mínima de ocho (8) años.
- Participación en mínimo tres (3) proyectos relacionados con estudios geotécnicos, cimentaciones o construcción de edificaciones.

Ingeniero Electricista

- Profesional en Ingeniería Eléctrica.
- Experiencia profesional mínima de cinco (5) años.
- Participación en mínimo tres (3) proyectos que incluyan diseño, construcción o supervisión de redes eléctricas en edificaciones.
- Experiencia en proyectos con aplicación de RETIE y RETILAP

Ingeniero Mecánico

- Profesional en Ingeniería Mecánica.
- Experiencia profesional mínima de cinco (5) años.
- Participación en mínimo dos (2) proyectos de edificaciones que incluyan sistemas mecánicos, ventilación, climatización o equipos especiales.

Ingeniero Ambiental

- Profesional en Ingeniería Ambiental o Ingeniería Sanitaria.
- Experiencia profesional mínima de cinco (5) años.
- Participación en mínimo tres (3) proyectos de construcción con implementación de programas de manejo ambiental y cumplimiento normativo ambiental.

Profesional SISOMA

- Profesional con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Experiencia profesional mínima de cinco (5) años.
- Experiencia específica en mínimo tres (3) proyectos de construcción de edificaciones o infraestructura.
- Certificación vigente de Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas

Comisión Topográfica

Topógrafo Responsable

- Tecnólogo o Profesional en Topografía.
- Experiencia mínima de cinco (5) años.
- Participación en mínimo tres (3) proyectos de construcción de edificaciones o infraestructura.

Auxiliar de Topografía

- Experiencia mínima de dos (2) años en actividades de levantamiento y replanteo topográfico.

Maestro General de Obra

- Técnico en construcción o maestro de obra certificado.
- Experiencia mínima de diez (10) años en construcción de edificaciones.
- Participación en mínimo tres (3) proyectos de construcción de edificaciones institucionales, comerciales o de servicios.

Inspector de Obra

- Técnico o Tecnólogo en Construcción de Obras Civiles.
- Experiencia mínima de tres (3) años en inspección, control o supervisión de obras civiles.

Almacenista

- Técnico o Tecnólogo en logística, administración o áreas afines.
- Experiencia mínima de tres (3) años en manejo y control de inventarios de proyectos de construcción.

Secretaria

- Técnico o Tecnólogo en áreas administrativas.
- Experiencia mínima de dos (2) años en apoyo administrativo de proyectos de construcción o infraestructura.

Vigilantes

- Curso vigente de vigilancia expedido por entidad autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Experiencia mínima de un (1) año en labores de vigilancia y control de acceso.

47. COMPROMISO PERSONAL DE OBRA (Formato No. 9)

Para la presente propuesta el proponente deberá adjuntar un documento debidamente firmado por el Representante Legal de la persona jurídica o persona natural, EN ORIGINAL, en el cual manifieste que se compromete a suministrar el personal necesario para cumplir a cabalidad con la ejecución de la obra según el termino de ejecución.

48. PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

El oferente deberá presentar la oferta económica debidamente suscrita con el mínimo de requisitos exigidos en las especificaciones técnicas, so pena de evaluar la propuesta como NO CUMPLE ECONÓMICAMENTE, por ende, su omisión genera el RECHAZO de la oferta.

El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos; no se aceptarán precios en otras monedas, salvo cuando se autorice expresamente lo contrario. Propuestas que cuyo valor estén por encima del Presupuesto Oficial, serán evaluadas como NO CUMPLE ECONÓMICAMENTE.

La propuesta deberá incluir todos los impuestos, tasas, contribuciones las que serán a costa del proponente. Igualmente, deberá contemplar todos los costos necesarios para la correcta y óptima ejecución del contrato.

Las sumas cotizadas por el proponente no estarán sujetas a ajustes; igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el contratista para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual el Hospital no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.

NOTAS.

- El valor de la oferta incluido IVA (si a ello hubiera lugar), será considerado como la propuesta económica.

- El Hospital se reserva el derecho de realizar la corrección aritmética de las cifras contenidas en el cuadro económico, si a ello hubiere lugar.
- El valor de la oferta debe presentarse en moneda legal colombiana.
- Tributos: Son a cargo del contratista el pago de los derechos, impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato.
- El oferente cuya propuesta sea aceptada, asiente para efectos del contrato que en el evento que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que se sobrepase el valor total establecido en el contrato.
- La oferta económica debe diligenciarse completamente sin dejar espacios vacíos, sin modificaciones al formato de presentación, so pena de rechazo. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados en la ejecución.

CAPITULO VI
METODOLOGÍA PROPUESTA - PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

49. IDIOMA DE LA PROPUESTA

El idioma del proceso de selección es el castellano, y, por tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere la solicitud de oferta emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

50. PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español a través de la plataforma establecida para el caso, https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II junto con todos los documentos que la acompañan y deberán ser enviadas dentro del plazo de cierre de cierre del proceso de selección. La propuesta debe presentarse diferenciando los documentos de carácter jurídico, financiero, y técnico; y el correspondiente a la propuesta económica.

El Hospital de Sarare no exigirá sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimientos de firmas, traducciones oficiales, ni cualquier otra clase de formalidades o exigencias rituales, salvo cuando en forma perentoria y expresa lo exijan leyes especiales.

Las propuestas deberán ajustarse en todas sus partes a los formularios y a las condiciones estipuladas para cada documento en la presente invitación pública. Cualquier explicación o información adicional deberá hacerse en nota separada, debidamente firmada por la persona autorizada para presentar la propuesta, dentro de la misma.

51. UNA PROPUESTA POR PROPONENTE

Cada proponente presentará solamente una oferta, ya sea individualmente o como integrante de un consorcio o unión temporal. Quien presente o participe en más de una propuesta causará el rechazo de todas las ofertas que incluyan su participación.

52. ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS

Únicamente se recibirán propuestas a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. Nota: el proponente debe subir la totalidad de documentos solicitados en el pliego de condiciones en la plataforma SECOP II.

53. RETIRO DE LA PROPUESTA

Los proponentes podrán solicitar por escrito o por correo electrónico, al Hospital de Sarare el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora previstas para el cierre del plazo del presente proceso, la cual será devuelta sin abrir al proponente o a la persona autorizada.

54. PROPUESTAS PARCIALES

No se aceptarán propuestas parciales para el presente proceso, toda propuesta deberá contemplar los ítems o servicios requeridos. Las propuestas parciales serán rechazadas de plano y no serán objeto de evaluación.

55. DOCUMENTOS RESERVADOS

Los proponentes deberán indicar en sus propuestas cuales de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 24 numeral 4 de la Ley 80 de 1993. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la propuesta es pública.

56. INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LOS OFERENTES

EL Hospital de Sarare, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, presume que toda la información que el proponente allegue a este proceso por los medios oficiales señalados en la invitación pública es veraz y corresponde a la realidad.

No obstante, el Hospital de Sarare podrá verificar la información suministrada por el proponente o solicitar aclaraciones hasta la aceptación de oferta. Sin perjuicio de la facultad que la ley reconoce al Hospital de Sarare de solicitar información, aclaraciones o explicaciones hasta la adjudicación, los proponentes deberán responder tales solicitudes dentro del plazo (fecha y hora) expresamente señalados en la respectiva solicitud. Las que se alleguen con posterioridad al plazo señalado no generan para la entidad la obligación de ser consideradas.

57. OFERTA ECONOMICA (Formato No. 10)

- El proponente debe indicar en el ANEXO CORRESPONDIENTE en pesos colombianos, el valor total de la propuesta, el cual debe cubrir todos los costos en los que vaya a incurrir durante el desarrollo del proyecto y cumplir con las siguientes reglas:
- El valor total de la propuesta (ajustado al peso) debe cubrir todos los costos directos e indirectos derivados de los trabajos.

- Deberá cubrir, entre otros, los sueldos, jornales y prestaciones sociales del personal vinculado al proyecto; los honorarios, asesorías en actividades objeto del contrato, gastos de viajes, horas extras, transportes, computadoras, ensayos de laboratorio, y los costos que implique el manejo social y ambiental del contrato, impuestos legalmente a su cargo, deducciones a que haya lugar y en general todo costo en que incurra el Contratista para la ejecución de los trabajos.

- Deberá considerar el plazo de ejecución del proyecto.

- Deberá considerar la forma y el sistema de pago señalados en el capítulo cuarto del presente pliego de condiciones.

- Deberá tener en cuenta las condiciones y especificaciones técnicas del objeto del proyecto.

- Deberá considerar la distribución de riesgos contractuales previsibles anexos al presente pliego de condiciones.

- Deberá tener en cuenta que la totalidad de los tributos, independientemente de la denominación que asuman o del nivel territorial del que provengan, que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección, serán de su cargo exclusivo.

- Deberá ser presentada en medio físico y magnético.

- En ningún caso el valor de la propuesta económica podrá superar el 100% del presupuesto oficial so pena de ser rechazada.

- Cualquier inconsistencia o discrepancia respecto a las actividades y productos requeridos por la Entidad y descritos en el formulario 1 (Unidad, Cantidad, Valor Unitario, Valor Total) y la propuesta económica presentada por el proponente, será objeto de clarificación y ajuste durante la audiencia de adjudicación. Como resultado de estos ajustes no podrán modificarse, en lo sustancial, las especificaciones técnicas.

CAPITULO VII
CRITERIOS Y FORMA DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

En la etapa de verificación de cumplimento de requisitos y documentos señalados en el capítulo III se llevará a cabo el análisis de cumplimiento de los aspectos jurídicos, técnicos, financieros, de experiencia y económicos. Las propuestas hábiles para adjudicación, serán comparadas objetivamente mediante la asignación de puntajes, de acuerdo con los factores de ponderación previstos en la presente invitación pública. En caso de ser necesario requerir a los proponentes para que aclaren o alleguen documentos, la entidad elevará los correspondientes requerimientos por escrito, en los que indicará el término que otorga para subsanar. Estos requerimientos se harán en igualdad de condiciones para todos los proponentes.

58. REQUISITOS LEGALES Y FINANCIEROS

En esta etapa se realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos y documentos jurídicos, técnicos y financieros requeridos en la presente invitación pública para lo anterior se revisará en primer lugar que las propuestas contengan todos los documentos solicitados en el presente pliego de condiciones. Luego se hará una verificación del contenido de los documentos básicos que deben anexarse de conformidad con lo establecido en el presente proyecto de invitación pública de condiciones con el fin de constatar que cumplen con los requisitos de ley y los exigidos en el mismo. Las evaluaciones jurídicas, técnica, de experiencia y financiera determinarán si la propuesta cumple o no con lo requerido en presente proyecto de invitación pública Las propuestas que se ajusten a las exigencias la presente invitación pública, se calificarán como hábiles y posteriormente se les asignará el puntaje correspondiente.

59. VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La ESE comprobará la exactitud de la información consignada en la propuesta y podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes; dichas aclaraciones y demás solicitudes que para efectos de la evaluación realice entidad, deberán ser presentadas por escrito por el proponente dentro del término señalado, dirigidas a la Oficina Asesora Jurídica, de lo contrario, dicha información se entenderá como no presentada.

60. REQUISITOS HABILITANTES

La ESE realizará la evaluación jurídica, técnica y financiera de las propuestas sobre los documentos Presentados, lo que no dará lugar a calificación, pero si, a la determinación sobre si la propuesta es HÁBIL o NO HABIL, referente a los aspectos señalados, de acuerdo con los parámetros establecidos en la Ley, los Decretos Reglamentarios y la presente invitación pública, Para su calificación deberá contener la siguiente denominación en los aspectos habilitantes.

▸ **EVALUACION JURIDICA**	HABIL / NO HABIL
▸ **EVALUACION FINANCIERA**	HABIL / NO HABIL
▸ **EVALUACIÓN TECNICA**	HABIL / NO HABIL

61. CIERRE DEL PLAZO DE LA CONVOCATORIA

Vencido el plazo para presentación de propuestas, y de acuerdo al cronograma del presente proceso, única y exclusivamente se recibirán propuestas a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

62. CRITERIOS DE EVALUACIÓN PUNTAJE

La entidad ha fijado los siguientes criterios de evaluación que se consideran ajustados, y hacen parte de los incentivos a la contratación estatal.

Las ofertas serán objeto de ponderación, hasta por un puntaje máximo de quinientos (500) puntos teniendo en cuenta los siguientes factores:

63. CRITERIOS DE EVALUACIÓN PUNTAJE, ASIGNACION DE PUNTAJE

La entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Propuesta economica	48.5
Factor de calidad	10
Apoyo a la industria nacional	40
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0.25
Mipyme	0.25
	100

PROPUESTA ECONOMICA

El HOSPITAL DEL SARARE ESE., a partir de las ofertas debe asignar máximo 48.5 puntos acumulables utilizando para ello el método denominado MEDIA GEOMETRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL con lo cual se ponderará cada una de las ofertas económicas presentadas.

Dicho procedimiento consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se

indican en seguida. Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Nro. VECES PPTO OFICIAL	Nro. OFERTAS
1	1-3
2	4-6
3	7-9
4	10-12
5	13-15

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación. Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

GPO= Media geométrica con presupuesto oficial
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO)
n = Número de ofertas validas PO = Presupuesto oficial del proceso de contratación. Pi = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

Si la oferta Vi ≤ GPO:

$$\text{Puntaje}_i = 10 \times \left(1 - \frac{GPO - Vi}{GPO}\right)$$

Si la oferta Vi > GPO:

$$\text{Puntaje}_i = 10 \times \left(1 - 2 \times \frac{Vi - GPO}{GPO}\right)$$

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

FACTOR DE CALIDAD – EQUIPO DE TRABAJO DEL PERSONAL

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
Presentación de un factor de calidad	10
Total	10

Las Entidades Estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

No se descontará el puntaje en los términos previsto en el inciso anterior cuando el Proponente no oferte el factor de calidad, por lo que éste obtendrá cero (0) puntos en este criterio de evaluación. En esta circunstancia, la Entidad no podrá descontar el puntaje de la sumatoria obtenida en los demás criterios de ponderación.

PRESENTACIÓN DE UN FACTOR DE CALIDAD – EQUIPO DE TRABAJO DEL PERSONAL (Formato No. 16)

La entidad asignará 10 puntos al Proponente que se comprometa a presentar un factor de Calidad para el proyecto, En consecuencia, durante la etapa de presentación y evaluación de ofertas no será exigible la entrega de hojas de vida, diplomas, actas de grado, certificados de experiencia, tarjetas profesionales o demás soportes individuales del personal ofrecido, toda vez que dichos documentos deberán ser presentados únicamente por el adjudicatario.

Para acreditar el cumplimiento de este compromiso, el adjudicatario, una vez suscrita el acta de inicio del contrato y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, deberá allegar a la Entidad los documentos que soporten la formación académica y profesional del personal ofrecido, incluyendo copia del acta de grado y/o diploma que acredite el título profesional de ingeniero y/o arquitecto, según corresponda, así como los títulos de posgrado exigidos, acreditados mediante copia de los respectivos diplomas y/o actas de grado.

Nota 1. Para la etapa precontractual, el proponente únicamente deberá presentar el Formato 7 debidamente diligenciado y suscrito, mediante el cual asume el compromiso de aportar el personal indicado en el presente cuadro, en caso de resultar adjudicatario.

Nota 2. La acreditación documental de los perfiles profesionales ofrecidos será exigible únicamente al adjudicatario, una vez suscrita el acta de inicio del contrato y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, mediante la presentación de los diplomas, actas de grado, títulos de posgrado, tarjetas profesionales, certificaciones de experiencia y demás soportes que resulten aplicables.

Nota 3. La Entidad verificará que los profesionales allegados por el adjudicatario cumplan integralmente con las condiciones mínimas ofrecidas y exigidas en el presente factor de calidad

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Formato No. 10)

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	40
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de

conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral, o si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Para el presente proceso de selección de acuerdo con la metodología aplicada mediante el APLICATIVO DE CONSULTA DE BIEN NACIONAL RELEVANTE dispuesto por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se encuentra que no existen bienes relevantes dentro de las actividades, componentes o sus insumos teniendo en cuenta que ninguno supera el porcentaje promedio mínimo para ser considerado con un bien nacional relevante.

En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el ochenta por ciento (80%), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

Para tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.3.2)

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta cuarenta (40) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional; en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La entidad asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de servicios nacionales o con trato nacional al proponente cuyo domicilio principal corresponda al lugar de ejecución del presente proceso de selección.

La Entidad asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda y a su vez, su domicilio principal se encuentre en el municipio de ejecución del presente proceso de selección, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (Formato No. 13)

La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar: i) el Formato – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a

la fecha de cierre del proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Para los proponentes plurales, la entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia., sin importar si la experiencia es general o específica.

El Formato 8, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (Formato No. 17)

La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA (Formato No. 14)

La Entidad otorgará cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015,

en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos allegados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

64. INFORME DE EVALUACIÓN

Terminada esta etapa de evaluación de las propuestas, se pondrá a disposición de los proponentes el resultado de este proceso, según lo establecido en el cronograma de la presente invitación pública.

Los informes de evaluación de las propuestas se publicarán de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso en la página web de la E.S.E y permanecerán en la Oficina Asesora Jurídica, por el término establecido en el cronograma para que los oferentes presenten observaciones que estimen pertinentes. Sobre las observaciones presentadas, la Oficina Gestora dará traslado a los evaluadores.

El La ESE realizará la evaluación de las propuestas de acuerdo con el cronograma de actividades respectivo.

Durante este plazo el La ESE por intermedio del comité evaluador podrá solicitar por escrito o verbalmente a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables sobre los documentos de las propuestas y solicitará subsanar los documentos que sean da carácter exclusivamente habilitante que se encuentran enunciados en el presente pliego de condiciones.

Dichas aclaraciones deberán limitarse estrictamente a lo solicitado y no podrán modificar o mejorar la oferta.

65. EMPATE EN LA CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, se seguirán las reglas de desempate establecidas en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020. Y si fuere necesario usar el método aleatorio

último criterio de desempate, se introducirán en una bolsa balotas del mismo color y una de diferente color y se procederá se procederá a extraerlas una a una, en turnos alternativos entre los oferentes empatados y el que saque la balota de color diferente será la propuesta ganadora.

66. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO

El Hospital del Sarare E.S.E., podrá declarar desierto la presente invitación únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta como son:

- Cuando no se presente ninguna propuesta dentro del término señalado en la invitación.
- Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al presente documento.
- Cuando se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los proponentes durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta
- Cuando no sea posible garantizar el deber de la selección objetiva o evidencias anomalías en él mismo conforme el artículo 29 Y 49 del Acuerdo de Junta Directiva No. 013 de 2026, y la Resolución No. 099 de 2026 expedida por la Gerencia de la E.S.E.

67. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA

Una vez finalizado el proceso de selección los proponentes no favorecidos con la adjudicación de contrato podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad, en la Oficina Asesora Jurídica, dentro de los tres (3) meses siguientes a la fecha de expedición de la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato.

Al adjudicatario favorecido se le devolverá la póliza de seriedad de la propuesta cuando le sea aprobada la garantía única de cumplimiento que ampara la ejecución del contrato y a quien quede en el segundo lugar se le devolverá cuarenta y cinco (45) días calendario después de aprobada la póliza al adjudicatario.

68. REVOCATORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación y la suscripción del contrato, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad, o si se demuestra que el acto se obtuvo por métodos ilegales, éste podrá ser revocado, por parte de la Gerencia de la ESE.

69. CAUSALES DE RECHAZO

Serán objeto de rechazo las propuestas que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes causales:

1. Si la oferta no la suscribe el proponente ya sea persona natural o el Representante Legal de la persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal o el apoderado constituido para el efecto. Igualmente se rechazará cuando el Representante Legal no se encuentre debidamente autorizado para presentar oferta de acuerdo con los Estatutos Sociales o con el Acuerdo de Integración del Consorcio o Unión Temporal.
2. Si la propuesta no se presenta de conformidad con el anexo de presentación de propuesta.
3. Cuando la oferta, se presente en forma extemporánea o en un lugar distinto al señalado en la invitación a ofertar. El hecho de que un proponente se encuentre dentro de las instalaciones del Hospital no lo habilita para que se le reciba la propuesta después de la fecha y hora citada. El proponente se presentará a las oficinas de previendo la demora que implica la entrada al cuarto piso del edificio. En ningún caso el Hospital es responsable del retraso en la entrada de algún proponente, por lo que es de única y exclusiva responsabilidad de éste, disponer del tiempo necesario para la asistencia oportuna a la entrega de las ofertas del presente proceso.
4. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos mínimos habilitantes, previa aplicación de las reglas de subsanabilidad.
5. Si el proponente no aclara o no responde de forma satisfactoria los requerimientos de la entidad dentro del término concedido por la misma.
6. Cuando el proponente habiendo sido requerido por el Hospital para aportar documentos o suministrar información, conforme a lo establecido en la invitación, no los alleguen dentro del término fijado para el efecto en la respectiva comunicación, o habiéndolos aportado, no esté acorde con las exigencias.
7. Si se comprueba dentro del proceso de contratación, que la información y documentos que hacen parte de la oferta, no son veraces, es decir, no correspondan a la realidad de lo afirmado por el proponente.
8. Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la entidad o a los demás participantes.
9. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, o alterados o tendientes a inducir a error al Hospital
10. Cuando existan varias propuestas presentadas por la misma persona natural o jurídica individualmente o formando parte de un Consorcio o Unión Temporal. Esto aplica para varias propuestas presentadas por un mismo oferente para un ítem específico.
11. Cuando el valor total de la propuesta económica incluido IVA, exceda el Presupuesto Oficial estimado.
12. Cuando el Representante Legal o los Representantes Legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en la presente invitación o participe como persona natural.
13. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
14. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y /o prohibición para contratar, de las señaladas expresamente en la

Constitución Nacional, en la Ley, especialmente en el Artículo 8° de la Ley 80 de 1993, modificado por los artículos 1°, 2° y 4° de la Ley 1474 de 2011 y el Numeral 22 del Artículo 35 de la Ley 734 de 2002 modificado por el Artículo 3° de la Ley 1474 de 2011, que impidan la participación del oferente en la presente invitación y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.

15. Cuando el proponente deje de ofertar por lo menos uno de los ítems solicitados en la invitación.
16. Cuando se presenten propuestas alternativas que no cumplan con los estándares y requisitos mínimos contemplados en la presente invitación pública.
17. Cuando se considere que el precio final obtenido de la propuesta resulte artificialmente bajo y analizadas las explicaciones del proponente, el Hospital considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecido con la adjudicación.
18. Cuando, en la propuesta económica no se diligencie el ítem de un precio ofrecido.
19. Cuando la propuesta Económica no se presente de conformidad con lo establecido en la invitación y sus anexos.

CAPITULO VIII
OTROS ASPECTOS DEL CONTRATO

70. GARANTÍAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 68, 69 Y 70 del Acuerdo de Junta Directiva No. 013 de 2026, y la Resolución No. 099 de 2026 expedida por la Gerencia de la E.S.E., el contratista dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la celebración del contrato se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del Hospital de Sarare, y del Ministerio de Salud con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el artículo anteriormente mencionado.
En las garantías que se constituyan se debe incluir al Ministerio de Salud y Protección Social como beneficiario de los amparos.

Para tal efecto, la garantía debe cubrir los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato: • El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; • El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;	20% del valor del contrato	vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
• Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; • El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.		
Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.	10% del valor del contrato.	Vigencia igual a la del contrato y un (03) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual: La Institución debe exigir en los contratos de obra, y en aquellos en que por su objeto o naturaleza lo considere necesario con ocasión de los Riesgos del contrato, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. La Institución debe exigir que la póliza de responsabilidad extracontractual cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo	200 SMMLV	Vigencia igual a la del contrato

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
objeto y que el Hospital del Sarare sea el asegurado.		
Estabilidad y calidad de la obra: Este amparo cubre al Hospital del sarare E.S.E de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.	20% del valor del contrato	Vigencia de tres (3) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final de la obra. Una vez suscrita el acta de recibo final el contratista deberá presentar dentro de los tres (3) días siguientes, la garantía de estabilidad de la obra con los porcentajes y vigencias señaladas.

En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía a partir de la suscripción del acta de inicio, así como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, se suspensa o reinicie el término.

71. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA mantendrá indemne al Hospital de Sarare contra todo reclamo, demanda, acción legal y contra reclamaciones laborales de cualquier índole. En caso de que se entable demanda, reclamo o acción legal por este concepto EL CONTRATISTA será notificado por este concepto lo más pronto posible para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley a un arreglo de conflictos, entendiéndose que en caso de que el Hospital de Sarare sea condenado por tal concepto, es EL CONTRATISTA quien debe responder por la satisfacción de la condena y el pago pecuniario de la misma.

72. PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO

El Hospital de Sarare E.S.E. para efectos de las declaratoria de incumplimientos parciales y caducidad deberá dar cumplimiento a lo contemplado en el artículo 26 Y 27.7 del Acuerdo de Junta Directiva No. 013 de 2026, y la Resolución No. 099 de 2026 expedida por la Gerencia de la E.S.E.

73. MEDIOS PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL

El Hospital de Sarare E.S.E. deberá hacer uso de los medios para asegurar el cumplimiento del objeto contractual según lo contemplado en el artículo 27 del Acuerdo de Junta Directiva No. 013 de 2026, y la Resolución No. 099 de 2026 expedida por la Gerencia de la E.S.E.

74. LIQUIDACIÓN

Para la liquidación de los contratos que suscriba la ESE Hospital del Sarare se dará aplicación a lo establecido en el Capítulo XIV, artículo 91, de la Liquidación de los Contratos del Acuerdo de Junta Directiva No. 013 de 2026, y la Resolución No. 099 de 2026 expedida por la Gerencia de la E.S.E, el cual establece un plazo de cuatro (4) meses para la liquidación bilateral, luego de la finalización del plazo estipulado para su ejecución. De no poderse suscribir el acta dentro de dicho plazo, la ESE procederá a liquidar el contrato unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes. La liquidación deberá contener todos los requisitos establecidos en el Manual de Contratación.

75. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Perfeccionamiento: El contrato resultado del presente proceso deberá ser suscrito por las partes. Su perfeccionamiento se logra con el acuerdo sobre el objeto, la contraprestación y éste se eleve por escrito.

Ejecución: Se requiere la aprobación de las garantías y la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes al registro presupuestal, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con la ley.

CAPITULO IX
RIESGOS DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO

Para los efectos del presente proceso, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

- **RIESGO PREVISIBLE**: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia a la estimación y asignación de los riesgos previsibles, así como su tipificación.
- **RIESGO IMPREVISIBLE**: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión; es decir, el acontecimiento de su ocurrencia desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público**.**
- **TIPIFICACIÓN DEL RIESGO**: Es la enunciación que la entidad hace aquellos hechos previsibles

constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

- **ESTIMACIÓN DEL RIESGO**: Es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.
- **ASIGNACIÓN DEL RIESGO**: Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Para el presente proceso de selección el Hospital del Sarare E.S.E ha tipificado, evaluado y asignado los riesgos indicados en el anexo 1 **MATRIZ DE RIESGOS.**

No.	Riesgo Identificado	Tipo de Riesgo	Probabilidad	Impacto	Asignación	Tratamiento / Mitigación
1	Incremento en precios de materiales de construcción	Económico	Media	Alto	Contratista	El contratista deberá realizar análisis de mercado, programación de compras y estrategias de abastecimiento.
2	Incremento de costos de transporte por condiciones regionales	Económico	Media	Alto	Contratista	Planeación logística y contratación anticipada del transporte de materiales y equipos.
3	Escasez de materiales de construcción	Operacional	Media	Alto	Contratista	Identificación de proveedores alternos y control de inventarios.
4	Bajo rendimiento de mano de obra	Operacional	Media	Medio	Contratista	Planeación de recursos humanos y seguimiento permanente a rendimientos.
5	Accidentes laborales en obra	Seguridad y Salud en el Trabajo	Media	Alto	Contratista	Implementación del SG-SST, capacitación permanente y supervisión SISOMA.

6	Hallazgos arqueológicos o patrimoniales durante excavaciones	Ambiental	Baja	Alto	Compartido	Suspensión parcial de actividades y aplicación de protocolos definidos por la autoridad competente.
7	Condiciones climáticas adversas (lluvias prolongadas)	Natural	Media	Medio	Compartido	Ajuste de programación y adopción de medidas de protección de obra.
8	Inundaciones o afectaciones por fenómenos naturales extraordinarios	Fuerza Mayor	Baja	Alto	Compartido	Aplicación de protocolos de contingencia y revisión de cronogramas.
9	Errores u omisiones en estudios y diseños suministrados por la entidad	Técnico	Baja	Alto	Entidad	Validación técnica previa y gestión oportuna de ajustes requeridos.
10	Errores constructivos durante la ejecución	Técnico	Media	Alto	Contratista	Implementación del Plan de Calidad, control técnico e interventoría permanente.
11	Incumplimiento del cronograma de obra	Operacional	Media	Alto	Contratista	Seguimiento semanal, programación detallada y planes de recuperación.
12	Incumplimiento de especificaciones técnicas	Técnico	Media	Alto	Contratista	Controles de calidad, ensayos y aprobación de materiales por interventoría.
13	Deficiencias en la calidad de materiales	Técnico	Media	Alto	Contratista	Certificación de materiales y realización de ensayos de laboratorio.
14	Daños a redes de servicios públicos existentes	Técnico	Media	Medio	Contratista	Localización previa de redes y coordinación con empresas prestadoras.

15	Retrasos en trámites ante empresas de servicios públicos	Institucional	Media	Medio	Compartido	Gestión anticipada y seguimiento permanente a solicitudes.
16	Incumplimiento ambiental	Ambiental	Baja	Alto	Contratista	Aplicación del Plan de Manejo Ambiental y seguimiento ambiental permanente.
17	Manejo inadecuado de residuos de construcción y demolición (RCD)	Ambiental	Media	Medio	Contratista	Implementación del Plan de Gestión Integral de RCD.
18	Alteración del orden público en la zona de influencia	Social	Media	Alto	Compartido	Coordinación con autoridades locales y ajustes logísticos de seguridad.
19	Bloqueos de vías o restricciones de movilidad	Social	Media	Alto	Compartido	Programación anticipada del suministro de materiales.
20	Hurto o vandalismo de materiales y equipos	Seguridad	Media	Medio	Contratista	Vigilancia permanente, cerramiento y control de accesos.
21	Retrasos en pagos por incumplimiento documental del contratista	Financiero	Media	Medio	Contratista	Presentación oportuna y completa de cuentas e informes.
22	Falencias en el reporte de información al Ministerio de Salud y Protección Social	Administrativo	Media	Alto	Contratista e Interventoría	Elaboración de informes mensuales y cargue oportuno de información en la plataforma PISIS.
23	Inconsistencias en la información financiera reportada al Ministerio	Administrativo	Baja	Alto	Entidad, Contratista e Interventoría	Validación previa de soportes, conciliación financiera y control documental.
24	Incumplimiento de obligaciones derivadas	Administrativo	Media	Alto	Contratista e Interventoría	Seguimiento permanente al reporte técnico y financiero,

	de la Resolución 0900 de 2026					cargue de soportes y atención de requerimientos ministeriales.
25	Retrasos en la entrega de equipos o elementos especializados para infraestructura hospitalaria	Operacional	Media	Alto	Contratista	Compra anticipada y seguimiento a proveedores.
26	Riesgos asociados a la certificación RETIE, RETILAP y demás requisitos técnicos	Técnico	Baja	Alto	Contratista	Supervisión especializada y pruebas previas a la entrega de la obra.
27	Incumplimiento contractual del contratista	Contractual	Baja	Muy Alto	Contratista	Constitución de garantías, multas, cláusula penal y seguimiento de interventoría.
28	Riesgo de corrupción, fraude o uso indebido de recursos públicos	Legal y Reputacional	Baja	Muy Alto	Compartido	Aplicación del Programa de Transparencia y Ética Pública, controles internos y auditorías.
29	Observaciones de organismos de control por deficiencias documentales	Legal	Media	Alto	Entidad, Contratista e Interventoría	Gestión documental integral y conservación de soportes.
30	Riesgo de desfinanciamiento por ejecución ineficiente de los recursos asignados	Financiero	Baja	Muy Alto	Contratista y Entidad	Seguimiento financiero mensual, control presupuestal y cumplimiento de lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DEL RIESGO

La elaboración de la matriz de asignación de riesgos se justifica como un instrumento técnico y estratégico que permite identificar, analizar, clasificar y asignar adecuadamente los posibles eventos adversos que podrían afectar la ejecución del contrato de adecuación de infraestructura física de los puestos de salud en zonas rurales Garantiza que los riesgos previsibles sean asumidos por la parte que mejor pueda gestionarlos.

- Evita la traslación de riesgos no controlables al contratista, lo cual podría elevar innecesariamente los costos del contrato.
- Favorece la toma de decisiones durante la ejecución del contrato ante eventos no previstos o contingencias.

76. AUDIENCIA DE DISTRIBUCION DE RIESGOS:

En cuanto a la audiencia que tiene por objeto definir la estimación, tipificación y asignación de riesgos, el art. 4º de la Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos, establece:

76.1. DE LA DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS EN LOS CONTRATOS ESTATALES:

Los Invitación Pública o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación. En la Invitación publica, los pliegos de condiciones de las entidades estatales deberán señalar el momento en el que, con anterioridad a la presentación de las ofertas, los oferentes y la entidad revisarán la asignación de riesgos con el fin de establecer su distribución definitiva. art. 39 del Decreto número 1510 de 2013, hoy artículo 2.2.1.2.1.1.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, reitera la obligatoriedad por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública}} reitera la obligatoriedad de la audiencia de asignación de riesgos, cuya fecha y hora de celebración debe estar expresamente señalada en el cronograma incluido en el Pliego de Condiciones del proceso de selección, conforme dispone el mandato legal citado.

77. ADJUDICACIÓN

Se adjudicará al proponente que cumpla con todos y cada uno de los requisitos habilitantes y que obtenga en los factores ponderables.

Lo anterior de conformidad con el artículo 67 del Acuerdo de Junta Directiva No. 013 de 2026, y la Resolución No. 099 de 2026 expedida por la Gerencia de la E.S.E.

(Original Firmado)
ARIELA GELVIS QUINTERO
Gerente Hospital del Sarare E.S.E.

Proyectó	Christian Daniel Nieto Garcia / Técnico Administrativo Oficina Jurídica	
Revisó aspectos técnicos	Jorge Eliecer Mora Alvarado - Asesor de Planeación	
Revisó aspectos jurídicos:	Alexis Arévalo - Asesor Jurídico	
Revisó aspectos Financieros:	Juan Alexis Archila Manrique - Subgerente Administrativo y Financiero	